



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2896 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 11 de Junio de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2560:.....	1150
Decretos Sintetizados: (Nº 401, 450, 762, 896 a 898, 902, 903, 911 a 913, 919 a 923, 925, 927 a 955, 974 y 975).....	1150
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 184).....	1160
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 325 a 328, 330 y 332).....	1160
Ministerio de Salud: (Res. Nº 953 a 960, 964, 965, 968 a 979, 982 a 1000, 1009, 1018 a 1029, 1032 a 1037).....	1160
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 695, 713 y 714).....	1167
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 267 a 272, 275 a 278).....	1167
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 13 a 15).....	1168
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 138, 161, 172, 173, 185, 187, 188, 190 a 195, 197 a 199, 201 a 208, 210, 212, 215, 219 a 222, 227 y 228).....	1168
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 205 a 219).....	1174
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4215, Sentencia Nº 824 y Res. Nº 42).....	1176
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 60 a 63).....	1178
Licitaciones:.....	1178
Edictos de Minería:.....	1181
Edictos:.....	1182
Avisos Judiciales:.....	1183
Jurisprudencia Judicial:.....	1193
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1194
Concursos:.....	1206

LEY N° 2560: INCLUYENDO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6° DEL ANEXO I DE LA LEY N° 2343.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Inclúyese como último párrafo del artículo 6° del Anexo I de la Ley 2343 el siguiente texto:

"A partir del 1° de diciembre de 2011, los beneficiarios del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", incluidos en la Ley 2343, que al 31 de Marzo de 2010 revistan en la Jurisdicción X - Ministerio de Salud-, podrán optar en quedar comprendidos en las disposiciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 1279 y concordantes, incorporándose por las categorías de ingreso, siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicho texto legal.-

Los beneficiarios del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", incluidos en la Ley 2343, que presten sus tareas en los Establecimientos Asistenciales de la provincia, podrán percibir viáticos cuando así corresponda, y prestar servicio de guardia en los casos en que lo determine la autoridad pertinente al lugar donde desempeña sus tareas de acuerdo con las necesidades del servicio, percibiendo la retribución correspondiente por este concepto."

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuras presupuestarias correspondientes para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de mayo de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4919/10.-

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 904/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Luis Alberto ORDOÑEZ – Ministro de Salud.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Mayo de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (2.560).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 401 –26-III-10- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 299 del Expediente N° 3021/10.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 175097, 175099 y 175100", adjuntas a fajas 5, 115 y 116, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 176789", adjunta a fojas 65, se autoriza para realizar afectaciones de créditos,

pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 4°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 139484", adjunta a fojas 66, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 450 –9-IV-10- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas

obrantes de fojas 3 a 326 del Expediente N° 3510/10.-

Art. 2º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 174261" adjunta a fojas 147, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 762 –30-IV-10- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 419 a 434 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 896 –21-V-10- Art. 1º.- Acéptase la cesión de derechos y acciones posesorias efectuada por la Municipalidad de Guatraché mediante la Ordenanza 423/09 del Honorable Concejo Deliberante de dicho Municipio, sobre el bien inmueble designado catastralmente como: Ejido 060, Circunscripción I, Radio d, Quinta 003, Parcela 5, Partida Catastral N° 719.137, en virtud del Boleto de Compra - Venta celebrado con la Asociación Civil "Club Atlético Pampero - Biblioteca Popular Florentino Ameghino" el día 12 de enero del año 1989.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Cultura y Educación a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio con intervención de la Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, respecto del inmueble citado en el artículo precedente.-

Decreto N° 897 –21-V-10- Art. 1º.- Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa HÉCTOR OSCAR ZUCCARI, para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS-EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS- 6º ETAPA", tramitada por Expediente N° 12825/2008, por fallecimiento del Contratista, encuadrando dicha causal en el Artículo 60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación y en el Artículo 106 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Reténganse todos los créditos que pudieran existir a favor de la Empresa HÉCTOR OSCAR ZUCCARI, así como también los Fondos de Reparación y Depósitos de Garantía a las resultas de las liquidaciones finales de Obra, sin derecho a intereses y serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios generales si estos fueran mayores.-

Art. 3º.- Procédase a través de la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a confeccionar un inventario de equipos y materiales existentes en la obra y efectuar la medición final de los trabajos efectuados, previa citación de los Representantes Legal y Técnico de la Empresa contratista, bajo apercibimiento de hacerla sin su presencia y con la participación de un Escribano Público, asimismo, se le autoriza a realizar todos los actos necesarios para proceder a la inmediata toma de posesión de la Obra ejecutada hasta el presente, de los obradores, de las maquinarias y equipos, de los acopios y demás elementos existente en el predio de la Obra.-

Art. 4º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la liquidación final de los trabajos efectuados, abonando los materiales existentes en obra a valores reales en caso de utilización en la continuidad de la Obra o su devolución a los herederos del titular y a la ejecución de las garantías pertinentes (Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 5º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras, con sustento en las probadas razones de urgencia atento al tiempo transcurrido, al poco avance de Obra, a la imposibilidad de su continuidad por la falta de dirección de la Empresa Contratista y a la imperante necesidad de culminar la construcción de las unidades habitacionales, encuadrando el procedimiento de selección del contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38, previa compulsión de precios.-

Art. 6º.- Comuníquese todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de La Pampa a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Decreto N° 898 –21-V-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CIEN (100) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "C" - ITEM 42 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 2372/2009,

enunciando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 902 -26-V-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - DOBLAS - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.943.000,00 con valores al mes de Marzo de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 13 de Julio de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 840.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 125 - "6671"- S.U.M. - F.F.S. LEY 2477, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 903 -26-V-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3531/10- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD INTENDENTE ALVEAR", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Intendente Alvear, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 90.376,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 911 -27-V-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA SEXTA - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 413.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 180.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" - CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 912 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/20 del Expediente N° 3865/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/10, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde General Pico y Santa Rosa de pacientes - y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 43 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 913 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$

35.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "ANTEPROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto SERGIO GUSTAVO SANCHEZ D.N.I. N° 17.087.788 la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 35.000,00 con plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Decreto N° 919 -31-V-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Colegio Médico de La Pampa, por la suma total de \$ 41.075,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización del Proyecto "200 Años – Una mirada pampeana al Bicentenario".-

Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a los Señores Presidente y Tesorero de la Fundación mencionada, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción "F" Unidad de Organización 01-0-510-1-030-06-02-00-000-8-5108 del presupuesto vigente quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación en un plazo no mayor de 90 días hábiles desde la fecha de cobro.-

Decreto N° 920 -31-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 67.923,00, a favor de la Municipalidad de TOAY -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 921 -31-V-10- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 301 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1198/09 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - ATALIVA ROCA - LA PAMPA" con la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasia de \$ 63.965,00, y una deducción por un importe de \$ 44.375,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 19.590,00, con valores al mes de MARZO de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y

sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos discriminados de la siguiente manera: 11 días corridos contados a partir de la finalización del Plazo Original y 19 días corridos contados a partir del Acta de Reinicio de la obra.-

Decreto N° 922 31-V-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 32.250,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para, la ejecución del: "ANTEPROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN GIMNASIO DE LA ESCUELA POLIMODAL Y LA UNIDAD EDUCATIVA N° 2 EN BARRIO AEROPUERTO - SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 22.176.305 la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 32.250,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Decreto N° 923 -31-V-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 8850/08 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa, suscripto con fecha 20 de Octubre de 2009, -"ad referéndum"- del Poder Ejecutivo en los términos de la Ley N° 1476, con la Señora Noemí Elida PEREZ o PEREZ Y ARANCET -DNI. N° F 4.451.356, propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción D, Lote 1, Parcela 4, con una superficie de 2.500 hectáreas. Partida N° 544.070, inscripto bajo Matrícula IV-1752, Números de Entrada 9680/83 y 2406/91, y según Plano registrado bajo el N° 34.150/06, protocolizado al Tomo 352, Folio 109, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-(Ley N° 1476)", se ha determinado el polígono A-B-C-D, con una superficie de 7 hectáreas, 60 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la

ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará con cargo a la partida: "R" -U.O. 04 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 320-02060-01-00-00-000-4210 -Bienes Preexistentes- del Presupuesto vigente, la suma de U\$s 2.082, abonándose en Pesos, a la cotización del día anterior a la fecha de pago, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina a la señora Noemí Elida PEREZ o PEREZ Y ARANCET, en carácter de propietaria mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto N° 925 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la Licitación Pública N° 01/2009 de ese Organismo, convocada para "LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y LA LOCALIDAD DE TOAY", a la Empresa DUMAS S.A., ajustando el procedimiento al Pliego de la Licitación y, a las prescripciones establecidas en las Leyes Provinciales N° 987; N° 1554 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (S/Expte. N° 8982/09 MGEyS)

Decreto N° 927 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 52/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DAINIPPON ELECTRONIC S.A.: Ítem 1 en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS (U\$S 160.500,00).

SECURITY TEAM NETWORK S.A.: Ítem 3 en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (U\$S 83.634,00)

Art. 2º.- Desestímase el ítem 2, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios (Reglamento de Contrataciones).

Art. 3º.- Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presen-

tación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 928 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCAMELO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN - LA PAMPA" a la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C -ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E.), por el monto de \$ 97.994.953,95, con valores al mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 4.788.530,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 765 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - 6283 -"FIBRA ÓPTICA - GASOD. DEL OESTE" Y \$ 29.415.254,07 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - P.P.051 p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 124 - 6282 - "GASODUCTO DEL OESTE", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 929 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 24.850,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la ejecución del: "ANTEPROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA AMPLIACIÓN SERVICIO PEDIATRÍA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de

Obras Públicas N° 38. texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto MARCELO ALBERTO MARCUCCI D.N.I. N° 24.610.488 la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 24.850,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Decreto N° 930 -1-VI-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 90.000,00 a valores del mes de FEBRERO de 2010 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "PINTURA INTERIOR EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL E.A. Dr. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 90.000,00 a valores del mes de FEBRERO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Decreto N° 931 -2-VI-10- Art. 1°.- Comisionase al agente del Departamento Aeronáutica Señor Sergio FORTUNESKY, D.N.I. N° 14.341.656, categoría 9 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Legajo N° 33518, Afiliado N° 7825, con motivo de la realización del curso inicial para mecánico de la aeronave, a desarrollarse desde el día 3 y hasta el 19 de junio del corriente año en Wichita Kansa, USA, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación - gastos- anticipará la suma de \$ 3.000 al agente citado en el artículo anterior, en concepto de comisión especial para gastos extraordinarios de la misma, con cargo a la Jurisdicción I - Unidad Organización 01 - Cuenta 0 - 190 - 1 - 011 - 02 - 00 - 00 - Control 4 Partida 1642 Servicios No Personales del Presupuesto Vigente, con encuadre en el artículo 57 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 932 -2-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 6/13 del Expediente N° 2716/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 51/10, para la provisión de pan destinado al Centro Sanitario y

Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0- Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 933 -2-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Fernando Martín VEGA -D.N.I. N° 28.660.002 - Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 934 -2-VI-10- Art. 1°.- Incorpórase en el ámbito de la Unidad Regional I de la Policía de La Pampa, la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia.-

Art. 2°.- La estructura organizativa de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia será determinada por la Jefatura de Policía.-

Art. 3°.- Déjase establecido que en un plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente, la Jefatura de Policía deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal, acorde a la estructura organizativa que disponga, previa intervención de los Organismos y Dependencias competentes.-

Art. 4°.- Apruébanse las Misiones y Funciones de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia:

a) Diseñar los planes y programas de atención en las dependencias policiales para la debida asistencia de personas víctimas vulnerables en problemáticas vinculadas al género, niñez y adolescencia y trata de personas, y controlar su efectiva aplicación.-

b) Evaluar y proponer criterios, acciones e instrumentos vinculados a la política de género, niñez y adolescencia y trata de personas para implementar en las dependencias policiales y verificar el cumplimiento, acorde a la normativa vigente de aplicación.-

c) Coordinar, con las organizaciones no gubernamentales

mentales y con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, el diseño y ejecución de planes, programas y acciones que aseguren el correcto cumplimiento de la normativa legal en la problemática y prevención de situaciones vinculadas con el género, niñez y adolescencia y trata de personas.-

d) Desarrollar y proponer planes y programas de acción, tendientes a prevenir, atender y contener a las personas víctimas de la violencia y grupos vulnerables.-

e) Conformar equipos multidisciplinarios a fin de lograr alternativas de solución y actualización de las normas legales de aplicación.-

f) Coordinar con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales el diseño y la realización de programas, cursos, eventos y acciones de capacitación de las cuestiones socialmente problematizadas en materia de políticas de género, niñez y adolescencia y trata de personas. -

g) Organizar y mantener actualizado los registros relacionados con la problemática tratada en el área.-

h) Proponer campañas de prensa, de difusión y comunicación que informen a la ciudadanía y en particular a las personas afectadas sobre los distintos servicios que brindan las organizaciones gubernamentales relacionados con la atención a las personas víctimas de la violencia y grupos vulnerables.-

Art. 5º.- Acciones de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia:

a) Proponer los proyectos relacionados con la coordinación y asistencia en seguridad a las personas víctimas de cuestiones y situaciones vinculadas con el género, minoridad y trata de personas.-

b) Asistir y asesorar a las instituciones, entidades, organismos, dependencias y/o reparticiones pertenecientes al Estado Provincial vinculados con la formulación, implementación y evaluación de programas en materia de políticas de género, niñez y adolescencia y trata de personas.-

c) Controlar la efectiva aplicación de los planes de organización y funcionamiento de las dependencias policiales para la asistencia de personas víctimas de la violencia o situaciones relacionadas con el género, niñez y adolescencia y trata de personas.-

d) Organizar y supervisar la eficiente utilización de los recursos humanos y materiales, destinados a satisfacer las necesidades en la materia.-

e) Diseñar los programas y cursos de acción a seguir en materia de capacitación sobre las problemáticas y cuestiones relacionadas al

género, niñez y adolescencia y trata de personas. Asimismo, propiciar y controlar la efectiva aplicación de lo aprendido en la labor cotidiana.-

f) Diseñar, organizar y mantener actualizada una base de datos sobre la problemática afectada.-

g) Establecer los cursos de acción a seguir por los equipos multidisciplinarios y supervisar su correcto funcionamiento a fin de lograr una eficiente atención a las personas con cuestiones vinculadas con las relacionadas de género, niñez y adolescencia y trata de personas.-

h) Establecer, con las organizaciones no gubernamentales y con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, los nexos formales para la realización de acciones coordinadas para la contención de riesgo social.-

i) Coordinar con otras áreas involucradas la elaboración, definición de las estrategias, metodologías y evaluación de los planes, programas, proyectos y de toda otra forma de actividades que lleve adelante la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia.-

j) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a fin de facilitar la formación de redes comunitarias y equipos de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal que tengan como objeto el desarrollo de acciones vinculadas con las políticas de género, niñez y adolescencia y trata de personas.-

k) Elaborar y proponer a las dependencias policiales y áreas pertinentes, modelos de tratamiento, abordaje y de coordinación de acciones preventivas a partir del procesamiento de la información y datos vinculados a la temática tratada.-

l) Participar junto a las áreas pertinentes en la transferencia de contenidos, procedimientos y tecnología que contribuyan a desarrollar en dependencias policiales, las capacidades técnicas indispensables para la implementación de las acciones vinculadas a las cuestiones de género y definidas por las autoridades ministeriales.-

m) Participar del diseño de base de datos y los modos de procesar la información a los efectos de potenciar y monitorear las acciones desarrolladas en las cuestiones vinculadas con las políticas de género, niñez y adolescencia y trata de personas, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y con otros organismos provinciales y municipales.-

n) Desarrollar las actividades que contribuyan a conformar un banco de casos surgidos del estudio y análisis de la temática abordada.-

Decreto N° 935 -2-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de

Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Planilla de Cotización y Modelo de Contrato) que luce de fojas 4 a 21, y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".-

Art. 2º.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.-

Art. 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación será atendido de la siguiente manera: \$ 75.000,00 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 03,C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, del Presupuesto vigente y las específicas que se le asignen en los Presupuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2011 y 2012, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 936 -2-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana RODRIGUEZ -L.C. N° 6.631.185 - Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 937 -2-VI-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.067, y 901.068, con la firma "DROGUERIA CENTRAL S.R.L.", respecto de los ítems 293 (180 Envase Lidocaína 4%, gotas x 25 ml. - LIGNOCAINA - GRAY), 305 (250 Ampolla Naloxona Clh. 0,4 mg. GRAYXONA - GRAY) y 308 (500 Ampolla Haloperidol Decanoato 3 ml. - CEVALLOS), de la Licitación Pública 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 879,12.-

Art. 2º.- El importe detallado en el Artículo 1º será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 3º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 938 -2-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Modelo de Contrato de Concesión de Servicios) agregado a fojas 68/112 del Expediente N° 3649/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/10, para la concesión de la explotación de los servicios turísticos de gastronomía, proveeduría, alojamiento y actividades complementarias en las instalaciones existentes en la Reserva Provincial Parque Luro dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos provenientes del canon deberán depositarse en la "Cuenta Corriente N° 1.095/7 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales" del Banco de La Pampa SEM - Casa Central, y los mismos deberán contabilizarse en el Recurso: Otros Ingresos "Parque Luro".-

Decreto N° 939 -2-VI-10- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12374/09)

Decreto N° 940 -2-VI-10- Art. 1º.- Transfiérase del Responsable N° 336-00/2 "Escuela Hogar N° 119 de La Reforma" al Responsable N° 828-00/2 "Juzgado de Paz de Colonia Emilio Mitre" una camioneta con sus accesorios, Marca Chevrolet, Modelo D20 Chasis N° 8AG244NATTA 130719, Dominio BHN780, Motor N° SA8996B564280B, Legajo N° 1675, con número de inventario 259296.-

Decreto N° 941 -2-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2010, la suma de \$ 31.250,00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2010, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 942 -2-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento en la atención de adicciones en el Centro de Día.-

Decreto N° 943 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 31/37 del Expediente N° 1913/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 37/10, para la contratación del servicio privado de vigilancia y control de instalaciones de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Carácter 0 - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 944 –2-VI-10- Art. 1º.-

Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.064, con la firma "JUAN CARLOS RUSSO", respecto del ítem 584 (2000 Envase Metronidazol 500 ml. DUNCAN), de la Licitación Pública 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 386,70.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 46, 516, y 702 por \$ 604,66.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 945 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y adjudíquese a la firma Instrumédica S.R.L. la oferta original por la provisión e instalación de dos (2) cargadoras de oxígeno medicinal, una para el Hospital "Dr. Lucio Molas" de esta ciudad y la otra para el Hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico por la suma total de \$

1.895.000,00, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso C), apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Empresa Instrumédica S.R.L. la suma indicada en el Artículo 1º a los 7 días hábiles de recibidos de conformidad los bienes y la instalación correspondiente según la Orden de provisión N°209.429.-

Decreto N° 946 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 718, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA NORTE de Miguel Ángel DIAZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTIDÓS (22) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/06 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 701 a 709, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002. N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 14971/06).-

Decreto N° 947 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 975, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU "D" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/08 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 951 a 973, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12806/08).-

Decreto N° 948 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 597, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE

VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS. EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS 1° ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7224/08).-

Decreto N° 949 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 356 por la suma total de \$ 13.726,20, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa TARPIN CARLOS ANTONIO de Carlos Antonio TARPIN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2316/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 42 - QUETREQUEN" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 344/355, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3338/09)

Decreto N° 950 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 661, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de la LICITACIÓN PUBLICA N° 46/06 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 648 a 654, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 14976/06)

Decreto N° 951 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de

Precios obrante a fojas 341 por la suma total de \$ 13.238,92, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER SOCIEDAD DE HECHO de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1747/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL - QUEMÚ QUEMÚ" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 334/340, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 2928/08).-

Decreto N° 952 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de precios obrante a fojas 526 por la suma total de \$ 16.863,05, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 791/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE ENFERMERÍA - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 517/525, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3492/07).-

Decreto N° 953 –2-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 950 celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1° ETAPA"; correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 30/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la Documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 933 a 947 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 y N° 2146/2006.- (S/Expte. N° 1385/07)

Decreto N° 954 –2-VI-10- Art. 1º.-

Fíjase a partir del 1° de Mayo de 2010, un total de 2.001 la cantidad de guardias Activas Profesionales

asignadas a la Subsecretaría de Salud, para distribuir mensualmente entre los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Decreto N° 955 –2-VI-10- Art. 1º.- Considerábase concedida licencia sin goce de haberes al agente Jorge Daniel ABALO, D.N.I. 17.042.704 - Afiliado N° 37555 Ley N° 643 -, desde el 1 de enero de 2010 y mientras permanezca en funciones en la Planta Temporaria - Personal Administrativo y Técnico- de la Honorable Cámara; de Diputados de la Nación, bajo encuadre del artículo 45 de la Ley N° 643, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 974 –4-VI-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 975 –6-VI-10- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 184 –2-VI-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION -Seccional La Pampa-, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 325 –2-VI-10- Art. 1º.- Acuérdate el pago del subsidio por la suma de \$ 579,51, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de mayo de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 326 –2-VI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10)

Res. N° 327 –3-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 328 –3-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Pampeana de Atletas Veteranos, con sede en la ciudad de Santa

Rosa, por la suma de \$ 1.350,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de deportistas.-

Res. N° 330 –4-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Mayo del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10)

Res. N° 332 –7-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 28.512,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 953 –1-VI-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 610/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Susana RODRIGUEZ - D.N.I. 25.882.220 - Clase 1977-, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 12 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 954 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Angélica CARRASCO - D.N.I. 20.122.549 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 955 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 682/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Marcela Lorena ATENCIO - D.N.I. 25.649.426 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adi-

cional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 956 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanina CASTAGNO D.N.I. N° 26.415.590 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2010, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 957 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 771/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Natalia Lorena MAISON - D.N.I. 24.568.334 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 958 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 743/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. 25.768.734 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 959 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 632/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Juan Carlos PESO - D.N.I. 12.843.024 - Clase 1959 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 960 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 751/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Carolina SCHECHTMANN - D.N.I. N° 25.526.646 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 964 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 709/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María del Lourdes LUJAN - D.N.I. 20.918.428 - Clase 1969, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 965 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Vanesa ESCUDERO - D.N.I. 29.757.414 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 09 de abril de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 968 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela LISTA - D.N.I. N° 29.267.699 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 969 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano MENEGUZZI - D.N.I. N° 27.103.105 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico Nefrólogo, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, de-

pendiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 970 –1-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 13 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 971 –1-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico Manuel BRETON - D.N.I. 28.405.766 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 16 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 972 –1-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresita GIUDICI - D.N.I. N° 26.152.188 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Neonatología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 973 –1-VI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 744/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Rodrigo Martín CASTELLI - D.N.I. N° 25.615.107 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 974 –1-VI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 720/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - María Clara GILES - D.N.I. N°

25.851.394 - Clase 1977 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 975 –1-VI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 846/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Marcelo Daniel NICOLAS - D.N.I. 18.053.819 - Clase 1966 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 976 –1-VI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 765/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) - Ley N° 1279 - Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. 18.744.682 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 977 –1-VI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 764/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Griselda María NEIMANN - D.N.I. 24.052.538 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y el adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 978 –1-VI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 776/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mariela Analía RAMIREZ - D.N.I. 21.898.909 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear,

dependiente de la Subsecretaría de Salud. por él período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 979 -1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 747/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Víctor Ramón CANCINO NAVARRETE D.N.I. N° 18.753.465 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 982 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Antonio GOLFETTO - D.N.I. 16.205.516 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 08 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 983 -1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 837/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Santiago Guido ANSELMÍ - D.N.I. N° 25.652 144 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 10 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 984 -1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 763/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Andrea Liliana MANEIRO - D.N.I. N° 18.211.646 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de

abril y el 25 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 985 -1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 843/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Analía Graciela RIPOLL - D.N.I. 17.786.585 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 986 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 29 de abril de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 987 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz PEÑA - D.N.I. 21.813.221 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 17 y el 25 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 988 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Horacio ÑAÑEZ - D.N.I. N° 18.413.307 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 989 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Dario BALDA - D.N.I. 26.580.232 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2010, para

desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 990 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. 32.279.165 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 14 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 991 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María KOLLER - D.N.I. 20.108.336 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 992 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 794/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 -Clase 1973- perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 993 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 853/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. 21.429.019 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 994 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester VARGAS - D.N.I. 28.361.325 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 09 de abril y hasta el 07 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 995 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ - D.N.I. 20.378.975 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 996 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Beatriz CATTANEO - D.N.I. N° 24.971.334 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 997 –1-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 813/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Rosario CASANOVAS DE FREITAS D.N.I. 18.761.938 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 998 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Bibiana DIAZ - D.N.I. N° 27.796.552 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 999 -1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Noemí VIDAL - D.N.I. N° 12.329.099 - Clase 1958, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1000 -2-VI-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 813/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosario CASANOVAS DE FREITAS - D.N.I. 18.761.938 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1009 -3-VI-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de febrero de 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Dora Noemí PITZ -Legajo N° 13.088-, desde el 4 de enero al 12 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 1018 -4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Jesica ALFONSO - D.N.I. 31.577.163 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1019 -4-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 819/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279 - María del Carmen GANORA - D.N.I. 20.421.596 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1020 -4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Soledad BADINI - D.N.I. 32.391.273 - Clase 1986 - , por el período comprendido entre el 10 de abril y hasta el 08 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento .Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1021 -4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 05 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1022 -4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Tomás María SIMON - D.N.I. 27.007.918 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 12 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1023 -4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Alberto del Valle PEREYRA - D.N.I. 25.455.713 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1024 -4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Maribel SILVEYRA - D.N.I. N° 28.004.152 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1025 -4-VI-10- Art. 1º.- Prorróga-

se el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 798/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Natalia Marilyn VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1026 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Natacha STTEFANAZZI D.N.I. N° 28.244.472 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1027 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Soledad RIVADENEIRA-D.N.I. 30.463.997- Clase 1984 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1028 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1029 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Denis Gabriel MURILLO - D.N.I. 34.707.472 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1032 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 06 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1033 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula AGUILERA D.N.I. N° 26.892.430 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2010, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1034 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carolina ROSSI - D.N.I. 26.892.362 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1035 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1036 -4-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. N° 21.799.448 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Médico en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1037 –4-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Natalí BONKOWSKI - D.N.I. 31.799.043 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 17 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 695 –31-V-10- Art. 1º.- Auspiciar la "16° Olimpiada sobre Preservación del Ambiente", organizada por el Instituto Argentino de Petróleo y Gas -IAPG-, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2010, destinada a profesores y alumnos de colegios secundarios de todo el país.-

Res. N° 713 –1-VI-10- Art. 1º.- Auspiciar el 24to. Encuentro Internacional de Actualización Docente "Instituciones y Modelos Educativos: Hacia su transformación y evolución en la Era Digital", organizado por el Centro Organizador de Perfeccionamiento Educativo Americano (COPEA), a desarrollarse en la ciudad de Foz do Iguazú, República de Brasil, entre los días 7 y 11 de octubre de 2010, destinado a docentes, directores y supervisores de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes de los Institutos de Formación Docente, profesionales y equipos técnicos.-

Res. N° 714 –1-VI-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 27 de enero del año 2010, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2009, solicitada por la Responsable de la Dirección de Educación Inclusiva Prof. María Lis FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.568.844, Afiliada N° 36455, quién hará uso de la misma en el transcurso del corriente año.-

Art. 2º.- La docente hará uso de la licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 267 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 23/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la

misma a la señora AGUERA SILVA, María de los Ángeles D.N.I. N° 22.176.336, por la suma de \$ 1.330,00 mensuales.-

Res. N° 268 –1-VI-10- Art. 1º.- Otórgase a los señores Ricardo Alberto PEREZ, DNI N° 10.673.082 y Ricardo Emmanuel PEREZ, DNI N° 29.829.759, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 N° 385/08 y N° 3334/09, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 269 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Civil "Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 616/09 de fecha 05 de noviembre de 2009, por la suma de \$ 10.000,00, destinados a solventar parcialmente los gastos para poner en funcionamiento la "Escuela de Panaderos/as", acorde a dichos fines.-

Res. N° 270 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista "Valle de Quehué", con domicilio en calle 1º de Mayo N° 590, de la localidad de Quehué (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 771/09 con fecha 30 de diciembre de 2009, para atender los gastos que demandó la organización de la "Fiesta Pampeana de Caza Mayor y Menor".-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 271 –1-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 743/09 de fecha 28 de Diciembre de 2009, por la suma de \$ 18.500,00, destinado a solventar gastos que demandó la realización de obras en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico y gastos administrativos y de gestión.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 272 –1-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval –091-9-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Planta de

Elaboración de Productos Vegetales y Fabricación de Conservas de Origen Animal.-

Res. N° 275 -7-VI-10- Art. 1º Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay - 204-8- el que será destinado a la adecuación de instalaciones para encierre de terneros dentro del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 276 -7-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a los emplazamientos de nuevas unidades productivas y reordenamiento del tendido eléctrico, de la micro zona productiva.-

Res. N° 277 -7-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri - 101-6- para afrontar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destere Precoz.

Res. N° 278 -7-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- para afrontar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destete Precoz.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 13 -20-V-10- Art. 1º.- Dar de baja como Usuario Directo de la Zona Franca La Pampa al Sr. VALCARCEL Néstor Rafael por el vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 14 -21-V-10- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre MONOFLO NOV SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 15 -27-V-10- Art. 1º Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre ITALMAX S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 138 -20-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

ORTELLADO, VENTURA E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUETO, HUGO CESAR, CUIL: 20-28544860-4; del bien nombrado catastralmente como: Ejido 026- Circunscripción I- Radio a- Manzana 20- Parcela 7- Partida: 566940, con domicilio en Bvard. IRIGOYEN 1445- EDO CASTEX- LA PAMPA fs. del EXPTE.N° 43682/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
566940	7	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 161 -30-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORREDERA, ROMINA IRIS E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BRAUM, JULIO DOMINGO .CUIL: 20-11144788-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO I- QUINTA 4 - PARCELA 52- PARTIDA N° 769965 con domicilio en JUAN MOCA N° 1238 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 43748/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769965	52	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 172 -3-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ, ARNES CIRILO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CABRAL, MIGUEL ALBERTO .CUIL 20-13956051-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO A - MANZANA 51 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 748392 con domicilio en 2 DE ABRIL 2790- STA. ROSA (L.P.) a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
748392	9	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 173 -3-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI, ROMUALDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL

COMO POSEEDOR A GAMBIER, CLAUDIA VANESA .CUIL 27-27103746-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO F - MANZANA 62 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 727142 con domicilio en M. SALESIANO 855- STA. ROSA (L.P.) a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
727142	14	0,16	3,80	3,96

Disp. N° 185 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOMPADRE DE GONZALES, CLEMENTINA SILVIA Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BERTUCCI, MARIA SUSANA .CUIT: 27-10531094-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 59 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 651467 con domicilio en BOYACA N° 986 - CAP. FEDERAL a fs. 0 del EXPTE. N° 43509/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
651467	14	0,42	3,21	3,63

Disp. N° 187 -5-V-10- Art. 1.- Apruébase

PARTIDA	MANZANA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769053	65	2	0,10	2,89	2,99
769054	65	3	0,10	0,00	0,10
769055	65	4	0,16	0,00	0,16
769056	65	5	0,10	0,00	0,10
769057	65	6	0,10	0,00	0,10
769058	65	7	0,16	4,51	4,67
769059	65	8	0,10	2,61	2,71
769060	65	10	0,16	0,00	0,16
769061	65	11	0,10	0,00	0,10
769062	65	12	0,10	0,00	0,10
769063	66	1	0,16	0,00	0,16
769064	66	2	0,10	0,00	0,10
769065	66	9	0,10	0,00	0,10
769066	66	10	0,16	0,00	0,16
769067	66	11	0,10	0,00	0,10
769068	66	12	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 190 -6-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de INGRASSIA DE RAMOS, ANGELA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TALLEDO, HUGO SEBASTIÁN .CUIL 20-32943402-9 del bien

lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de POMBO, DANIEL Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI .CUIL: 30-99919740-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 65 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 769052 con domicilio en YRIGOGEN N° 552 - ING. LUIGGI -LA PAMPA a fs. --- del EXPTE.N° 43469/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769052	1	0,16	0,44	0,60

Disp. N° 188 -5-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROMERO DE HIDALGO, ROSA ELSA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI .CUIL: 30-99919740-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 65 - PARCELAS 2 a 8 Y 10 a 12 - PARTIDAS N° 769053 a 769059 Y 769060 a 769062 - MANZANA 66 - PARCELAS 1, 2, 9 a 12 - PARTIDAS N° 769063, 769064, 769065 a 769068 con domicilio en YRIGOYEN N° 552 - ING. LUIGGI -LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43469/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 31 - PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 770485 con domicilio en CHACABUCO N° 1565 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fisca-

les: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770485	4 (parte)	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 191 –6-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DARDANO Y VALLE Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI IRENE .CUIL: 27-10732736-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 2- PARCELA 2 - PARTIDA N° 770233 con domicilio en CASIMIRO GALLEG0 N° 98 – GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770233	2	0,59	0,00	0,59

Disp. N° 192 –11-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MEDICI, LUIS BAUTISTA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEÑAGARICANO, ANA JUANA .CUIT: 27-14617621-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO t - MANZANA 55 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 765816 con domicilio en J. M. ESTRADA N° 623 - ANGUIL - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42823/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
765816	8	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 193 –7-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ DE MEDICI, MATILDE Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEÑAGARICANO, ANA JUANA .CUIT: 27-14617621-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO t - MANZANA 55 - PARCELA 7 -PARTIDA N° 765815 con domicilio en J. M. ESTRADA N° 623 - ANGUIL - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42823/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
765815	7	0,34	1,50	1,84

Disp. N° 194 –7-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FREIJO, FRANCISCO GERVASIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 66 B - PARCELA 3 - PARTIDA N° 763368 con domicilio en AVDA. ESPAÑA N° 55 - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 41972/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
763368	3	0,27	7,45	7,72

Disp. N° 195 –7-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALCALDE DE GARCIA, BONIFACIA Y OTRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BLANCO, BALTAZARA HAYDEE .CUIT: 27-9881504-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e - MANZANA 10 - PARCELA 18 - PARTIDA N° 769847 con domicilio en D. ALIGHIERI N° 1031 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43657/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769847	18	14,01	43,28	57,29

Disp. N° 197 –11-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOMBARDIA, MARCELINO FERMIN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BERRUETA, MARIA ANGELICA .CUIL: 27-20026113-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j - MANZANA 21 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 744863 con domicilio en FERREIRA N° 1458 B° SANTA MARIA DE LAS PAMPAS - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
744863	2	0,63	1,03	1,66

Disp. N° 198 -11-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PORDOMINGO, ANGEL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GONZALEZ, CLAUDIO FABIAN .CUIL 20-24153209-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 11 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 744922 con domicilio en B° RIO ATUEL TIRA 10 DPTO. 202 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
744922	10	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 199 -10-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SAFIGUEROA, JOSE E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUFRE, ROBERTO ARMANDO .CUIL 20-21569470-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 20 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 770083 con domicilio en AVELLANEDA N° 628- CATRILO - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770083	2	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 201 -10-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el Inmueble propiedad de GUTIERREZ, DANIEL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CANUHE, MARCELO FABIAN .CUIL 20-20364993-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k - MANZANA 3 - PARCELA 23 - PARTIDA N° 770417 con domicilio en CALLE SALTA N° 1316 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770417	23	0,55	0,57	1,12

Disp. N° 202 -10-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JARDON Y PERISSE, JOSÉ MARIA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CONTRATTI, ADRIANA SILVINA .CUIL 27-27524887-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 25 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 766800 con domicilio en RIVADAVIA S/N - RANCUL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766800	12	0,40	0,00	0,40

Disp. N° 203 -11-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ERNIE, JUAN FERNANDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 81 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 769417 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43628/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769417	1	0,21	0,00	0,21

Disp. N° 204 -11-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, MARIA PILAR E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SAAVEDRA, MARIA GRISELDA .CUIT: 27-16641997-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO I- MANZANA 4 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 769952 con domicilio en MARIANO PASCUAL N° 840 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43727/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769952	13	1,11	16,72	17,83

Disp. N° 205 -13-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VELAZQUEZ, CIRIACO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 81 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 769418 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 - TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43628/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769418	2	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 206 -11-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREYRA DE VARGAS, PAULINA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 81 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 769419 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 - TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43628/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769419	3	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 207 -11-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLORIA DE ALBERCA, BALTASARA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SILVIA, SAMANTA JESICA .CUIT: 27-24813092-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e - MANZANA 80 - PARCELAS 8 y 19- PARTIDAS N° 769269 y 769270 con domicilio en ANTARTIDA ARGENTINA N° 1135 - TRENEL - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43522/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769269	8	0,06	0,41	0,47
769270	19	0,01	1,49	1,50

Disp. N° 208 -11-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MANUEL GARCIA Y HERMANOS Y OTRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CERDA, RICARDO OMAR .CUIL 20-13756188-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 53 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 770681 con domicilio en LA PAZ N° 791 - LONQUIMAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770681	4	0,25	1,76	2,01

Disp. N° 210 -12-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FRITZ, JOSÉ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MIRAZO, PABLO HERALDO .CUIL 20-28660428-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i - MANZANA 39 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 761702 con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO N° 1475 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
761702	10	0,61	0,00	0,61

Disp. N° 212 -13-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROMA, ANGELICA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PINTO, TERESA NELIDA ANGELA .CUIL 27-12152825-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 23 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 739976 con domicilio en AV. EVA PERON N° 3906 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
739976	1	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 215 -21-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTÍN, MIGUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VERTIZ .CUIL: 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO h - MANZANA 45: - PARCELAS 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 14 - PARTIDAS N° 715592, 770405, 770406, 770407, 770408, 770409, 770410, 770411, 770412, 770413, 770414 Y 715593 con domicilio en BV. BELGRANO N° 409- VERTIZ- LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 43598/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
715592	13	0,37	0,00	0,37
715593	14	0,16	0,00	0,16
770405	15	0,07	0,00	0,07
770406	16	0,05	0,00	0,05
770407	17	0,05	0,00	0,05
770408	18	0,05	0,00	0,05
770409	19	0,00	0,00	0,05
770410	20	0,05	0,00	0,05
770411	21	0,05	0,00	0,05
770412	22	0,05	0,00	0,05
770413	23	0,05	0,00	0,05
770414	24	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 219 -26-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, ALADINO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A: RODRIGUEZ, NICOLAS FRANCISCO .CUIT: 20-07353943-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - CHACRA 6 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 769560 con domicilio en ROQUE S. PEÑA 1424- TOAY (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43521/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769560	2	0,13	1,50	1,63

Disp. N° 220 -26-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANTILLAN, HORACIO B. E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A: PROVINCIA DE LA PAMPA .CUIT: 30-99907590-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO e - MANZANA 24 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 689880 con domicilio

en ROQUE S. PEÑA 1150- SANTA ROSA (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 41052/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
689880	1	28,28	210,61	238,89

Disp. N° 221 -26-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TOTO, JOSÉ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BARBOSA, OSMAR .CUIL 20-07340790-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO k - MANZANA 22 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770709 con domicilio en FALUCHO 611- STA. ROSA (L.P.) a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770709	1	2,73	0,05	2,78

Disp. N° 222 -27-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, FACUNDO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PAGES, CELIA ESTHER .CUIT: 27-04248905-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- QUINTA 20- PARCELA 18- PARTIDA N° 766000 con domicilio en MITRE N° 460 - RANCUL - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42826/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766000	18	0,08	2,99	3,07

Disp. N° 227 -28-V-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARAMBURU Y EVENS, JORGE HÉCTOR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 68 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 769552 con domicilio en BERNASCONI- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43697/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769552	2	0,66	0,00	0,66

Disp. N° 228 -28-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PATURLANE, FELICIANO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CORSI, ANDRES ESTEBAN .CUIT: 20-25043096-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j - MANZANA 32 - PARCELA 16 - PARTIDA N° 770478 con domicilio en PIO XII N° 1064 -SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43815/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770478	16	0,16	1,85	2,01

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 205 -2-VI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 67.000,00, a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 12.000,00

Res. N° 206 -2-VI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 8.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 4.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00

Res. N° 207 -2-VI-10- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de Comisión de Fomento de Loventuel 123-0, destinado a la obra de remodelación parque recreativo.-

Res. N° 208 -2-VI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 216.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00	- Reparación edificio público.
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00	- Reparación camión volcador.
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.
152-9 DORILA	\$ 15.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.
113-1 GRAL.SAN MARTIN	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.
225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00	- Reparación parque automotor.
197-4 REALICO	\$ 30.000,00	- Reparación parque automotor.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 13.000,00	- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 209 -2-VI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 440.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender en todos los casos, el Financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 18.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 15.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00

031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 210 –2-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00), a favor de la Municipalidad de Catrillo - 041-4, destinado a la construcción de canales de desagües.-

Res. N° 211 –2-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 275.634,39, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 18.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
162-8 PUELEN	\$ 17.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.634,39
225-3 QUEHUÉ	\$ 10.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA STA MARIA	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00

Res. N° 212 –2-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata - 211-3, para ser destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 213 –2-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y

otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500,00

Res. N° 214 –2-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 215 –2-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 3.000,00	- Cooperadora Escuela N° 75.
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.000,00	- Alvear Foot Ball Club.
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000,00	- Cooperadora Escolar Instituto Nuestra Señora de Luján.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.500,00	- Instituto Amadeo Jacques.
213-9 TRENEL	\$ 3.000,00	- Club Atlético "All Boys".
066-1 VERTIZ	\$ 3.500,00	- Cooperadora Comisaría.
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00	- Biblioteca Popular Antonio Martello.

Res. N° 216 –7-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.300,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11 ° Ley 1.065),de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 3.200,00
211-3 ARATA	\$ 5.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 1.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 6.000,00
184-2 PARERA	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00
187-5 RANCUL	\$ 2.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00

Res. N° 217 –7-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de

interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Reparación motor camión.-

226-1 UNANUE \$ 7.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 218 –7-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 5.000,00 - Adquisición acoplado recolección residuos.

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 25.000,00 - Refacción de edificios públicos.

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000,00 - Adquisición tractor.

105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00 - Adquisición tinglado.

066-1 VERTIZ \$ 7.000,00 - Adquisición inmueble.-

Res. N° 219–8-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

153-7 GENERAL PICO \$ 4.000,00 - Cooperadora Comisaría Segunda.

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.500,00 - Escuela de Gimnasia Artística del Alvear Foot Ball Club.

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 - Comisión de Festejos Centenario.

012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.

083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00- Iglesia San José.

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club de Pesca.

197-4 REALICO \$ 5.000,00 - Asociación Española de Socorros Mutuos

126-3 VICTORICA \$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.

151-1 AGUSTONI \$ 3.000,00 - Agustoni Football Club.

151-1 AGUSTONI \$ 3.500,00 – Asociación Tradicionalista El Entrevero.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4215: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCÍA y del Vocal Subrogante Contador Luis César CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---
JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 824: Expediente Nro. 138/2008 -JP-: Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a la agente de Policía Sra. Marisa Elizabet RICHARD -DNI N° 27.761.345 y en consecuencia fórmese cargo a la responsable, por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$1.199,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 824/2010

SANTA ROSA, 31 de mayo de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 138/2008 -JP- caratulado: "S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AL TENOR DEL ARTICULO 115° INCISOS "D" Y "G", DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 207 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 42/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto de un Handy TALKIE N° T 000990 A2, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 1.199,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y presupuesto

solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 210;

Que notificada la justipreciación del daño a la responsable en forma fehaciente (fs. 222/222 vta.) por el término de treinta (30) días, como así también que durante su vigencia puede ofrecer y aportar pruebas sobre el valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad, no se ha presentado a estar a derecho, razón por la cual se dispuso el cierre del período probatorio;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación del perjuicio patrimonial en la suma de \$1.199,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
F A L L A:**

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a la Agente de Policía Sra. Marisa Elizabet RICHARD- DNI N° 27.761.345 y en consecuencia fórmese cargo a la responsable, por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$1.199,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE a la responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.- Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas-

RESOLUCIÓN N° 42

Santa Rosa, 1º de junio de 2010

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Victorica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Sub Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha contestado los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Diciembre/07 y Enero a Agosto/08;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Aplicar a los responsables, Dr. Gustavo Alberto ALLORI - DNI N° 14.928.385, y la Sra. Irma Nora IRASTORZA – DNI N° 11.381.400, en su carácter de Director y Jefe de Administración y Mantenimiento, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Victorica, una multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Diciembre de 2007 y Enero a Agosto de 2008.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibi-

miento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 60 –4-VI-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del “CASINO PROVINCIAL” correspondiente al mes de Abril del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 198.105,24; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 71.317,89; Fondo Provincial Educativo \$ 39.621,05; Ministerio de Bienestar Social \$ 65.374,73; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 19.612,42 y Ministerio de la Producción \$ 2.179,15.-

Res. N° 61 –4-VI-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado “LOTO” correspondiente al mes de Abril del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 36.092,21; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 7.218,44; Servicio de Previsión Social \$ 5.774,75; Ministerio de Bienestar Social \$ 17.324,26; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.197,28; y Ministerio de la Producción \$ 577,48.-

Res. N° 62 –4-VI-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del Juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de Abril del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 64.279,75; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 25.711,90; Fondo Provincial Educativo \$ 12.855,95; Ministerio de Bienestar Social \$ 19.283,92; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.785,18 y Ministerio de la Producción \$ 642,80.-

Res. N° 63 –4-VI-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado “TELEKINO” correspondiente al mes de Abril del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 9.752,57;

como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 1.950,51; Servicio Médico Previsional \$ 1.560,41; Ministerio de Bienestar Social \$ 4.681,23; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.404,36; y Ministerio de la Producción \$ 156,06.-

LICITACIONES

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/10.-
RUTAS NACIONALES N° 35, 143, 152 y 188 -
PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMOS: PK 146 - LTE CÓRDOBA / EL
CARANCHO-CHACHARRAMENDI- PADRE
BUODO- EL CARANCHO/EMP. RN N° 35
QUETREQUÉN**

OBRA: COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS PARA DEFENSA.-

TIPO DE OBRA: Colocación de defensas de acero conformado para caminos (Flex beam) a proveer por la DNV..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.921.600,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Junio de 2.010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2894 a 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 8/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALON DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA N° 5 TOAY LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.735.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.735.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.735.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2895 – 2896

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/10

OBRA: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.547.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 7.094.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.547.000,00.-

ESPECIALIDAD: PAVIMENTOS RÍGIDOS

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha

de apertura de la licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2895 – 2896

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/10.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS Y REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD -TELEN LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.500.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 750.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2896 – 2897

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/10

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL DEPARTAMENTOS OFICIALES UBICADOS EN LA CALLE PADRE BUODO N° 244 SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 665.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.330.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
 665.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE JULIO
 DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa
 Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir
 hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha
 de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
 estar inscriptos en el Registro Permanente de
 Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y
 Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2896 – 2897

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

EXPEDIENTE N° 12986/09

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por
 objeto la adquisición de seccionadores tripolares
 intemperie, apertura bajo carga con cierre contra
 fallas de 33 kV - 600 A, seccionadores tripolares
 132 kV, (con puesta a tierra y sin puesta a tierra) y
 reconectores de 33 kV MT, destinados a líneas
 de Media y Alta tensión de la Administración
 Provincial de Energía.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el
 día 14 de Julio de 2010, a las 10:00 horas, en el
 Departamento Compras y Suministros,
 dependiente de la Contaduría General de la
 Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de
 Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán
 adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la
 Dirección General de Casa de La Pampa,
 Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos
 Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN
 DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS
 TREINTA (\$ 630,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS
 CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2896

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama
a Licitación Pública Nacional de las siguientes
Obras:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/10-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON
 MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA
 ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR
 PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS
 Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES
 VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: MENDOZA,
 SAN LUIS y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL
 DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE
 SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA
 VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS –
 IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.578.000,00 al
 mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30
 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. en forma
 sucesiva con las Licitaciones N°s 74/10 – 75/10 y
 76/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30
 de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.515,60.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón
 de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
 Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida
 Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3°
 Piso – D.N.V..-

B. Of. 2896 a 2901

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2010**CLASE:** De Etapa Única Nacional**MODALIDAD:** Sin Modalidad**EXPEDIENTE N° 30520/2010 (D.N.)****RUBRO COMERCIAL:** ALIMENTOS**OBJETO:** Adquisición de productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo y chorizos.**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:****LUGAR / DIRECCIÓN:**

1) DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Paso 550 2DO. Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Pueyrredón 1099 – Santa Rosa – Pcia. La Pampa 3) PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.09) – Entre Ríos n° 303 (8300) –Pcia. de Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura 3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

COSTO DEL PLIEGO: Sin valor.**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÍA Y HORA: 02/07/2010 – 15:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de información a proveedores), y presentar junto con la oferta, la información

correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2896

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10 EXPTE. N° 16162**

OBJETO: Locación de inmueble ubicado en la localidad de La Adela (La Pampa), destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 25/06/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones – Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000,00 (pesos un mil) por mes.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12,00 (pesos doce).

SELLADO DE LEY: \$ 2,70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 2896

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO N°: TREINTA Y UNO**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "TREHUE" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

A fs. 81/82 del Expte. n° 6717/93, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 07 ABR 2010. VISTO: El expediente n° 6717/93- Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "TREHUE"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 80 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "TREHUE" adeuda Canon Minero para el año 2009 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada

en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..."; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa TALCOMIN SUR MINERALES S.A., respecto de la mina de bentonita denominada "TREHUE" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "TREHUE", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, por única vez al domicilio real de la empresa cita en Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 33/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA. Que a fs. 83 se deja constancia que la DM N° 33/10 de fecha 07 de Abril de 2010 ha sido debidamente notificada y que venció el plazo otorgado para dar cumplimiento a lo solicitado sin que se efectuara la presentación correspondiente. Por lo expuesto procedo a Registrar la Mina en calidad de vacante según lo ordenado. Escribanía de Minas 01/06/2010. Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas. Dirección de Minería.- REGISTRADO hoy 01/Jun/2010 bajo el Número 31/- Folio 31/-Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES. CONSTE.- Julieta Belén

SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2895 a 2897

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Diego Ariel DEL RIO**, DNI N° 27.103.167, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de mayo de 2010.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 113/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT. Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2894 a 2896

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **PAEZ, MARIA DEL CARMEN** - M.I. N° 23.481.177 que en los autos caratulados: "CASA N° 354 - PLAN PLURIANUAL - ZONA B - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PAEZ, MARIA DEL CARMEN" y Expediente N° 22/2006-00354 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 336/10 -IPAV- que en su parte pertinente dice 12 de mayo de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora PAEZ, María del Carmen- M.I. N° 23.481.177, por una vivienda construida mediante el Plan PLURIANUAL - ZONA B - identificada con el N° 354 de la Ciudad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio E - Manzana 065 - Parcela 18 - Partida N° 757684, por la causal de falta de ocupación - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo

establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines,

dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 336/10 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2894 a 2896

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor **FRANK, HÉCTOR ANTONIO** - M.I. N° 11.363.919 que en los autos caratulados: "CASA N° 3 - PLAN FO.NA.VI.- XVI - LOCALIDAD: GUATRACHE - TITULAR ORIGINAL: FRANK, HÉCTOR ANTONIO" y Expediente N° 1467/1986-00003 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 094/10 -IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 16/87- ipav- de fecha 16 de Enero de 19878, a favor del Señor FRANK, Hector Antonio - M.I. N° 11.363.919, respecto de la vivienda identificada con el N° 3 del Plan FO.NA.VI.- XVI, de la localidad de GUATRACHE, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 060, Circunscripción 01, Radio d, Manzana 039, Parcela 1, Partida 656081, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 094/10 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2895 a 2897

MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uruburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondientes al Ejido 041, Circ. I, Rad. c, Manzana 53, Parcela 9; Partida de origen N° 554.546 en trámite por Expediente Administrativo N° 02/09 s/ Prescripción Administrativa de la Parcela 9, Manzana 53. La Resolución Nro. 18/10 que ordena la presente, en su parte pertinente

expresa: Uruburu, 31 de Mayo de 2010..El Intendente Municipal resuelve: Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente.- Prof. Saúl Pedro ETCHALUS – Intendente Municipal.-

B. Of. 2896

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Avenida Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Miriam Nora ESCUER -Jueza Sustituta-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio MONTANO, en autos: "**DIAZ, Elsa Inés c/ VILLEGAS, Roberto Daniel S/ Divorcio Vincular**", Expte N° 278/10, cita y emplaza al Sr. Roberto Daniel VILLEGAS a fin de que dentro del plazo de diez días, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolas ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 21 de mayo de 2010.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2896 – 2897

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CHAZARRETA, Marta Anacleto c/ROLDAN, Carlos Daniel s/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 7778/09, cita y emplaza al Sr. Carlos Daniel ROLDAN por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 24 de febrero de 2.009.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular, contra ROLDAN, Carlos Daniel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- "General Pico, 12 de mayo de 2010.- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, citasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez

de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 19 de 2010.-

B. Of. 2896 - 2897

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**MORAN Marta c/CASTRO Omar y otros s/Daños y Perjuicios**", (Expte. Nro. 51.830), ha dispuesto citar a la Sra. Maria Elena BARROSO y MODON, por medio de la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 28 de Abril de 2010... atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del C.P.C.C. citase a María Elena BARROSO y MORON para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... con arreglo de lo establecido por los art. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente en caso de incomparecencia.- (Fdo.) María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2896

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**GOMEZ, Maria Isabel s/ INFORMACION SUMARIA**" Expte. N° C 9221/2010, cita a Miguel Ángel VICTOLA, a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de Abril de 2010.- ...- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 13 ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Miguel Ángel VICTOLA, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos dos veces en el diario de circulación local.- ...-" Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ – Calle 24 N° 780 – General Pico (L.P.).- SECRETARIA, General Pico, 6 de Mayo de 2010.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESUSS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**BON**

DERGHAM ALBERTO MARTIN c/ LABATTE DANIEL s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° Y-69.574), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro 73, rematará el día martes 15 de Junio del 2010 a las 11:00hs, en calle Río Negro 73, los siguientes bienes:1) un juego de sillones compuesto de dos individuales y un de dos cuerpos tapizado en tela plástica estampada 2) DVD "STAR-MAX"; 3) un equipo de computación compuesto de CPU Olivetti, con lectora de CD, cable USB frontal, monitor SAMSUNG de 15", teclado y Mouse GENIUS en funcionamiento; 4) un equipo de música "BOWMAR" para CD, SX2-BASS sin control remoto. **SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10%, Sellado de boleto: 1%** a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle Río Negro n° 73. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez . Prof. Interv.: Dr. Facundo Bon Dergham, con domicilio en calle Av. Irigoyen n° 332 locales 1 a 4. Santa Rosa, de Junio del 2010.- Enrique Luis FAZZINI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez , Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESUSS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**BON DERGHAM ALBERTO MARTIN c/ LOZANO CARLOS R. s/ Cobro Ejecutivo**" (Expte. N° Y-77.646), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro 73, rematará el día Viernes 18 de Junio del 2010 a las 11:00hs, en calle Río Negro 73, los siguientes bienes:1) cortadora de hierros marca STOPPER-PIN; 2) una cortadora de madera sin marca serie n° P60100739; 3) una cortadora de hierro sensitiva marca BTA- serie n° 094800990. **COMISIÓN: 10%, Sellado de boleto: 1%** a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle Río Negro n° 73. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez . Prof. Interv.: Dr. Facundo Bon Dergham, con domicilio en calle Av. Irigoyen n° 332 locales 1 a 4. Santa Rosa, de Junio del 2010.- Enrique Luis FAZZINI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2896

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría del Dr.

Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en la intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI SA s/Apremio y Medida Cautelar”**, expte N° Y – 68.903; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día lunes 28 de junio del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos. Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Chacra 3; **Parcela 12** - Partida N° 641.724 - Superficie: 97 As. 79 Cas. (Dif. En más de 2 Cas). **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 307,78 (30.09.09). **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 85.898,22 (planilla aprobada en autos). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **(CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. **10%** cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **90%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 23, 24 y 25 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA**, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 31 de Mayo de 2.010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 2ª Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ FREDES, ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO” (EXPTE. N° C-25723/05)**, hace saber que el Martillero Público Adolfo Pérez Tellería, colegiado N° 49, domiciliado en Av. San Martín N° 225 de Gral. Pico, subastará el próximo 29/06/2010 a las 10:30 hs., en calle Leandro N. Alem S/N° de Villa Mirasol, el siguiente bien: una cosechadora marca GEMA modelo G70 industria Argentina, año de fabricación 1976, equipada con motor Perkins de 6 cilindros a gas-oil N° PA 6446898, bomba inyectora CAV N° 3262F888, plataforma triguera de 18 pies de corte. Condiciones de Subasta: sin base, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley para el martillero a cargo del comprador. La resolución que ordena la publicación de este edicto dice: “//neral Pico, 29 de Julio de 2009. Visto...

Considerando... Resuelvo... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma... a elección del actor... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ”. Secretaría, Gral. Pico, 2 de Junio de 2010.-

B. Of. 2896

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2ª Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ FREDES, ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO” (EXPTE. N° C-25720/05)**, hace saber que el Martillero Público Adolfo Pérez Tellería, colegiado N° 49, domiciliado en Av. San Martín N° 225 de Gral. Pico, subastará el próximo 29/06/2010 a las 9:45 hs., en calle Leandro N. Alem S/N° de Villa Mirasol, el siguiente bien: un tractor usado marca John Deere, modelo 730, año de fabricación 1965, con motor marca J. Deere N° 310237, de dos cilindros a gasoil de 60 HP, cabina de madera y rodados neumáticos delanteros medida 7,50x20 y trasero medida 18.4.34. Condiciones de Subasta: sin base, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley para el martillero a cargo del comprador. La resolución que ordena la publicación de este edicto dice: “//neral Pico, 03 de Agosto de 2009. Visto... Considerando... Resuelvo... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma”... a elección del actor (dos publicaciones)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ”. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.-

B. Of. 2896

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2ª Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ FREDES, ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO” (EXPTE. N° C-25719/05)**, hace saber que el Martillero Público Adolfo Pérez Tellería, colegiado N° 49, domiciliado en Av. San Martín N° 225 de Gral. Pico, subastará el próximo 29/06/2010 a las 9:00 hs., en calle Leandro N. Alem S/N° de Villa Mirasol, el siguiente bien: una cosechadora marca GEMA modelo G70 industria Argentina, año de fabricación 1975, equipada con motor Perkins de 6 cilindros a gas-oil N° PA 6433285, bomba inyectora CAV N° 3262F888, plataforma triguera de 18 pies de corte. Condiciones de Subasta: sin base, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley para el martillero a cargo del comprador. La resolución que ordena la publicación de este edicto dice: “//neral Pico, 12 de Febrero de 2009. Visto... Considerando... Resuelvo... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma... a elección del actor... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ”. Secretaría,

Junio 02 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B. Of. 2896

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita al Sr. Ramón Antonio GONZALEZ, DNI. 14.034.507, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GONZALEZ, Ramón Antonio S/ EJECUTIVO**", Expte. 98/09 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario LA REFORMA, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C.C.N.).- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a GONZALEZ GUIDO LEONEL (DNI: 27.558.847) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GONZALEZ GUIDO LEONEL p/ ejecutivo**" Expte. 432/09", a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531 inc. 2, 145 y cctes. Del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN: Gustavo Parra Morón.- Secretaría, 19 de Febrero de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial Santa Rosa Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenidas Uruguay y Perón de esta Ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA c/WIGGENHAUSER EMA LIA s/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° Y 76.734, cita y emplaza a la Sra. Ena Lía WIGGENHAUSER, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en el Tribunal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica, a la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en él diana La Arena o El Diario. Profesional interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa

Rosa.- Secretaría, 29 de Abril de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenidas Uruguay y Perón de esta Ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos caratulados. "**BANCO DE LA PAMPA c/WENDLER JORGE A. s/PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° Y 75.304, cita y emplaza al Sr. Jorge Ariel WENDLER, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en el Tribunal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica. a la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario La Arena. Profesional interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 13 de Abril de 2010.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelia SANTAMARINA, Secretaría Única, con asiento en Ciudad Judicial, Intersección Avda. Peron y Avda. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escalera N° 1 en autos "**MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ CARRIZO JOSE s/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO**" Expte. Y 75872, citase por edictos al ejecutado JOSE CARRIZO y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (arts. 101 y 140 del Código Fiscal). Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA -Juez-. Profesional interviniente: Dra. Andrea DIHARCE, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaría, 27 de Mayo de 2010.- Enrique Luis FAZZINI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2895 – 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERTARDI, Secretaria de la Dra. Norma García de Olmos, con

asiento en esta ciudad, en autos: **"WILLIAMS RICARDO OSCAR S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, (Expte. N° 28800), comunica la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de noviembre de 2008- AUTOS Y VISTOS.; CONSIDERANDO. ..RESUELVO: I) Declarar finalizado el concurso preventivo de Ricardo Oscar WILLIAMS, DNI 13.870656, con domicilio real en Ruta Nac. 143 s/n localidad de Santa Isabel. II) Dar por concluida la labor del Sindico... III) Disponer el cese de las medidas del art. 14 a 17 de la L.C. (fs. 41/3) Regístrese. Publíquese por un día en el Boletín Judicial y en el diario EL DIARIO.- IV) OFICIESE al Registro de Juicios Universales, a los demás Juzgados y a la Receptoría General de Expedientes. Regístrese y Notifíquese. (Fdo.) Dra. Fabiana B. Berardi, Jueza, Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-" Prof. inter.: Dra. Ana María MENDIARA. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de Abril de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaria N° 18 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por un día que en los autos: **"LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. s/concurso preventivo"** (Expte. N° 090828) se prorrogó el periodo de exclusividad hasta el 28 de Junio de 2010. La audiencia informativa se llevará a cabo el 23 de Junio de 2010 a las 11 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado.- Publíquese por un día.- Buenos Aires, 12 de Mayo de 2010.- Claudio MARIANOVIC TELEBAK, Secretario Interino.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en Avda. Pérón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Evelio José E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria N° Uno, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, cita y emplaza por el término de cinco (5) días de notificados, contados a partir de la última publicación del presente, a los sucesores de Don OSCAR ATILIO BLAS, en autos: **"CRECER S.R.L. C/ BLAS OSCAR ATILIO S/ Ejecutivo y Embargo ejecutivo"**, Expte. N° Y-65630 a fin de que se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y opongan excepciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.-

Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y en el Diario La Arena, Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa,

La Pampa. 5 de Marzo de 2010.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Mariana OPORTO, Juez Sustituta, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Abel ARGÜELLO en los autos caratulados: **"ARGÜELLO Fernando Abel s/ Sucesión AB-Intestato"** Expte. N° A 34800/10. - Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de mayo de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de FERNANDO ABEL ARGÜELLO....- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en los diarios La Reforma... (art. 675 inc.2° del C. Pr.).-... Fdo: Dra. MARIANA OPORTO-JUEZ SUSTITUTA.- Profesional Interviniente: Dr. HÉCTOR ALBERTO FREIGEDO, con domicilio en calle 8 N° 168, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Mayo de 2010. Dr. GUILLERMO PASCUAL, Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la 1° Circ. Jud. de La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Esteban MARTIN, en autos **"MARTIN, Esteban s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. n° A-80520.- "Santa Rosa, 17 de mayo de 2010. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y citándose a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten...."Fdo. Susana E. FERNANDEZ - Juez.-. Profesional Interviniente: Mariana ORIHUELA, B. Mitre n° 347, Santa Rosa, 1° de Junio de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"VALLES, Ramón y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° A 35303/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los

causantes, Ramón VALLES y Dionisia DURAN, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "General Pico, 19 de mayo de 2010.- I. Abrese el proceso sucesorio de VALLES RAMON Y DURAN DIONISIA (acta de defunción de fs. 5/6).- II. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ - JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 26 de Mayo de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2896

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja, Bloque de Escalera n° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria. Sustituta, en autos: "**ROLLHAUSER, Juan Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° A 79532, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Sebastián ROLLHAUSER. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 11 de Mayo de 2010.- 1 Publicación Boletín Oficial.- 2 Diario "La Arena".- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Eva Alicia ROJAS, para que se presenten en los autos caratulados "**ROJAS Eva Alicia S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A 35345/10. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 21 de mayo de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Eva Alicia ROJAS.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE con domicilio legal en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico, 28 de mayo de 2010.- Secretaría: Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Orlando FEITO y Nélica Albina PÉREZ e/a "**FEITO, Oscar Orlando y otro S/ Sucesión Ab Intestato**" A 80499, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar E. Rodríguez, Rivadavia 335, 2° piso, Oficina 5. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 31 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dominga CORNEJO e/a "**CORNEJO DOMINGA S/ Sucesión Ab Intestato**" A 80531, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando De Giovanni con domicilio en Coronel Gil n° 548 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 21 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**VIVALDA, Ruben Oscar José s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A 35.080/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Rubén Oscar José Vivalda con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 19 de abril de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de VIVALDA RUBEN OSCAR JOSE... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art- 675 inc- 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Fernando De Giovanni, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, la Pampa.- Secretaría, 17 de Mayo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaria Única de la Dra. M. Luciana ALMIRAL -Secretaria Sustituta-, en autos "**MAURINO, ENRIQUE MIGUEL S/ Sucesión Ab - Intestato**", Expte. A-80587, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102 -Galería Gemellus de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 28 de Mayo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1 de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Unica a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL -secretaria sustituta-, en los autos caratulados "**LIÑEIRA, Armando S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° A 80282)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Armando LIÑEIRA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 13 de mayo de 2010.- ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 675 cód. proc.)- ... (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 21 de Mayo de 2.010. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2896

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Matías Antonio González e/a "**GONZALEZ, Matías Antonio S/ Sucesión Ab Intestato**" A 80736, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvina María Garra, con domicilio en Rivadavia 335, PB, oficina 3. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 21 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaria Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la Última publicación, a herederos y/o acreedores de Jose Domingo Ferrero y Yole Jacinta Galetto, en autos "**FERRERO José Domingo y otro s/sucesion ab intestato**", Expte. n° A 80487.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Nelva CASSETTA, abogada, Garibaldi n° 584. Santa Rosa. La Pampa. SANTA ROSA, 31 de mayo de 2010.- Dra. Nelva N. CASSETTA, .-

B. Of. 2896

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a hederos y acreedores de Gualberto GATICA e/a "**GATICA, Gualberto S/ Sucesión Ab Intestato**" A 80227, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Homero Cruz Marqués, Cervantes 75. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 18 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2896

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenca, en autos "**WIGGENHAUSER RAIMUNDO MATEO S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nro. A 80295, resuelve: "Santa Rosa, 12 de mayo de 2010.- ...declárese abierto el proceso sucesorio de Raimundo Mateo WIGGENHAUSER- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)- ...Fdo.: MARIA del CARMEN GARCIA -JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA-.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ADRIANA ESTER WIGGENHAUSER, B. Vial Ed. Nro. 7, Dpto. Nro. 7 "Olivillo".- Santa Rosa, La Pampa, 27 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento de funciones en el Centro Judicial de Santa Rosa, Avda. Uruguay N° 1097

esq. Avda. J. D. Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos "**ACOSTA Christian Mirian s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. A 80134, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Christian Mirian ACOSTA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Enrique Juan MARENZI, abogado, domicilio J. V. González N° 43, Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcela Alicia Cappello e/a "**CAPPELLO, Marcela Alicia S/ Sucesión Ab Intestato**" A 79280, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alberto Mario Blanco, Av. Roca 279. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local Santa Rosa (L.P.), 27 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2896

Juzgado Regional Letrado de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA y Sec. Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, sito en calle 15 n° 641 de la localidad de Victorica, La Pampa en autos: "**LAZARO ORESTE ADEMAR S/ SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° V – 4677/10), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. Oreste Ademar LAZARO, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos, todo conforme resolución del 27/04/10.- Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional Interviniente Dr. Pablo Tomás RICCI - 22 n° 1042 – Victorica.- SECRETARIA, 20 de Mayo de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la 2º Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, L. P., en autos: "**CENIZO, Florentina S/ Sucesión Ab-Intestato**" N° A-32.162, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Florentina CENIZO (L.C. 9.868.945), para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a

publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Calle 20 N° 48, General Pico (L.P.).- SECRETARIA 30 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° SEIS, cito en Avda. Uruguay y Gral. Peron- Centro Judicial- a cargo de la Dra. Maria Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro Campos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE MANSILLA, para que acrediten sus derechos en autos caratulados: "**MANSILLA JOSE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". (Expte. N° A 79813), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "LA ARENA" . Prof. interviniente: Dra. Ana Maria MENDIARA. T. III-Fº 88- Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. TEL/FAX 2954-15605559 -424922.- Santa Rosa, 26 de Abril de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia L. Dahir, Juez sustituta, de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco 665 P.A., de General Acha (L.P), en los autos caratulados "**GAVIOT, María Olimpia S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11880/10, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña María Olimpia GAVIOT, L.C. 9.869.233, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 Inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de Abril de 2010.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Provincia,...- Fdo. Dra. Silvia L. DAHIR. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT, España N° 1046, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 18 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2896

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Pascual Rodolfo CHAVEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CHAVEZ, Pascual Rodolfo s/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° A-35266/10; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral

Pico, 19 de mayo de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de PASCUAL RODOLFO CHAVEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense, edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) DRA. MARIANA OPORTO JUEZ SUSTITUTA" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 27 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única en autos: "**CASTELLI TERESA S/SUCESION AB INTESTATO**", expte. N° A 35175, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Teresa CASTELLI, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente expresa: "General Pico, 28 de abril de 2010.- I. Abrese el proceso sucesorio de CASTELLI TERESA (Acta de defunción de fs. 5).- II ... III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V....- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 04 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes; Sr. Eduardo ACOSTA y Leonides Blanca PERALTA, en los autos caratulados: "**ACOSTA Eduardo y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**", expte. nro. A 79704.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial

en el diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días.- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, mat. Prof. T° IV F° 13, Calle: Chile nro. 517.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**PESARESI DIONISIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-35289/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 6 de mayo de 2010.- I.- Abrese el proceso sucesorio de PESARESI DIONISIO (acta de defunción de fs. 5).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 31 de Mayo de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña AGÜERA ROSA BEATRIZ, a comparecer en autos caratulados: "**AGÜERA ROSA BEATRIZ S/ Sucesión ab intestato**" Expte. A 80685 mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Máximo PÉREZ FLOREZ y Dr. Romina V. FERNÁNDEZ, Domicilio Villegas n° 16 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 2 de Junio de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO,

Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"ROQUE, Julián s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Número **A-35.301/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Julián ROQUE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 12 de mayo de 2010.- ... Ábrese el proceso sucesorio de JULIAN ROQUE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro de término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-... "Fdo. Dra. Mariana OPORTO.- Juez Sustituta".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico, SECRETARÍA, 18 de Mayo de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, de la segunda Circunscripción Judicial de Prov. de La Pampa, en autos caratulados **"BRICCO, Mary Haydee s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° A 35.145/10, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que – dentro de término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, respecto de la difunta BRICO, Mary Haydee, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //peral Pico, 16 de abril de 2010.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Mary Haydee BRICCO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Notifíquese la apertura del presente juicio sucesorio los restantes herederos denunciados.- A lo demás. Oportunamente. Dr. Oscar MELLONI. Juez. PROFESIONAL INTERVINIENTE DR. ARMANDO AGÜERO con domicilio legal en calle 17 nro. 581 de General Pico, Secretaría 28 Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circo Judicial, a cargo de la Dra.

Silvia Lidia DAHIR, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rubén Carlos BARBERO (L.E. N° 7.368.641), a fin de que se presenten autos **"BARBERO, Rubén Carlos s/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° **V 11886/10**.- "General Acha, 18 de Mayo de 2010.- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico ... "La Arena", de esta pcia..."- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 28 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2896

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"TESTA, Emma María s/ Sucesión Testamentaria"**, Expte. N° **A 34.879/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 04 de mayo de 2010.- Habiéndose protocolizado el testamento, ábrase el proceso sucesorio de EMMA MARÍA TESTA (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-...., Fdo.: Dra.: Mariana Oporto. Juez Sustituta.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Griselda NAZER, Abogada Inscripta al Tº II Fº 106, con domicilio procesal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 27 de Mayo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, edificio fueros, sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VICENTE

ETCHEVERS, según resolución dictada en autos: **"ETCHEVERS, VICENTE S/ SUCESION TESTAMENTARIA" -Expte. N° 80549-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesionales intervinientes: Dras. Paula R. COMAS y A. Inés GONZALEZ TORROBA, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 27 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay 1097, esquina Avda. J. D. Perón; Centro Judicial, Santa Rosa; Bloque Fuero Civil, Escalera Nro. Uno, Primer Piso; a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María Zaikoski, en autos caratulados **"FERNANDEZ ANTONIO ROBERTO s/ sucesión testamentaria", (expte. A-75.545)** cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a, los bienes dejados por FERNANDEZ ANTONIO ROBERTO (L.E. 7.354.388), según resolución de fecha 28 de abril de 2010 " ... Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicaciones del Boletín Oficial y dos en el diario... El Diario" "... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos" Prof. Inter. Gustavo Parra Morón, domicilio: Rivadavia 335, PB. Of. 1, de esta ciudad.- Secretaría, 26 de Mayo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, sito en Intersección Av. Uruguay- Av. Perón, Centro Judicial- Ed. Fueros – Sector Civil – Bloque de escalera Nro. 1 Primer Piso -, en autos caratulados **"RIOS ARNOLDO TELESFOR S/Sucesión vacante" Expte.: A 74.210** cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arnoldo Telesforo RIOS, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (arts. 3539 del C. Civil y 675 del CPCC). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y en el Diario La Reforma de Gral Pico. Profesional interviniente Dra. Marina E. ALVAREZ, Apoderada del Estado Provincial. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 22 de Abril de 2010.- Dra. Fabiana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 358/08 **"CONTRERA, Neri Hilario s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Neri Hilario Contrera, argentino, soltero, de 45 años, nacido el 18 de julio de 1963 en 25 de mayo –La Pampa-, hijo de Ricardo y Petrona Balmaceda –fallecidos-, instruido, jornalero, domiciliado pasaje Victoria Ocampo casa 72 del barrio 116 viviendas de 25 de Mayo –La Pampa), DNI. 16.201.341, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 358/08.- General Acha, 03 de febrero de 2010.- Autos y Vistos:... y Considerando:.... resuelto: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Neri Hilario Contrera, por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la forma ción de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar en la comunidad.-... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN –Secretario".- Dr. Raúl MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **SILVINA LORENA GARCIA** (quien dijo ser argentina, soltera, instruida, ama de casa, hija de Carlos García y de María Teresa Ponce; haber nacido el 18 de noviembre de 1982 en la ciudad de Santa Rosa -L.P.-, estar domiciliada en la calle José Ingenieros n° 1.175 de la misma, y ser titular del D.N.I. n° 29.757.522), de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: EXPEDIENTE N° C-042/06.- GENERAL ACHA, 27 de abril de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO,..., resuelto: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Silvina Lorena García en la presente **causa n° C-042/06**; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESSEIMIENTO de SILVINA LORENA GARCIA (quien dijo ser argentina, soltera, instruida, ama de casa, hija de Carlos García y de María Teresa Ponce; haber nacido el 18 de noviembre de 1982 en la ciudad de Santa Rosa -L. P. -, estar domiciliada en la calle José Ingenieros n° 1.175 de la misma, y ser titular del D.N.I. n° 29.757.522), en orden al antes mencionado delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.-...-

Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO - Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario; en el expediente C 042/06 caratulado: "García. Silvina Lorena S/ Lesiones leves; //eral Acha, 31 de mayo de 2010. - Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 31 de mayo de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado Instrucción y en lo Correccional n° 1, con de asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Estefanía Jara (argentina, casada, instruida, ama de casa, hija de Heriberto Jara y de Genoveva Martínez, nacida en Cnia. Catriel -R.N.- el 10 de marzo de 1968; domiciliada en Chacra Sr. Valdez de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-; D.N.I. n° 20.310.405); de la siguiente providencia: "**EXPEDIENTE N° C-079/06.- GENERAL ACHA**, 29 de junio de 2009.- Téngase presente el informe que emana de la nota agregada a fs. 228. - Atento al contenido del acta obrante a fs. 235/v., téngase presente el nuevo domicilio allí fijado por la condenada Estefanía Jara.- No habiendo merecido observación alguna, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el cómputo practicado por Secretaría a fs. 216.- Y no habiéndose presentado ante este Juzgado la antes nombrada Estefanía Jara acorde a lo que le fue indicado en el párrafo tercero -punto 2) - de la providencia obrante a fs. 217, pese a habérsela notificado en debida forma de ello; intímase a la nombrada a que, dentro del término de tres días -contados a partir de la fecha de su próxima notificación-, se presente en esta sede para comenzar el cumplimiento de la regla de conducta establecida en el punto dispositivo 3°) - letra d) de la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena privativa de libertad que se le aplicó con la misma. - Para cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, ofíciase al Sr. Jefe de la Comisaría de Veinticinco de Mayo (L.P.).- Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario.- //eral Acha, 31 de mayo de 2010.- Atento al contenido de la vista evacuada a fs. 2.54, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel

Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- General Acha, 31 de mayo de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2896

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Omar Ángel DAGOSTINO, titular del DNI. N° 5.256.600, argentino, clase 1946, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 9 de Julio N° 662 de Gral San Martín L.P., de que con fecha 05/04/10 se ordenó el Archivo de la presente causa N° 255/10, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, premier supuesto del C. de P.P. en el expediente 255/10 caratulado "**DAGOSTINO, Omar Ángel (damm.) s/hurto o extravío**: //eral Acha, 2 de Junio de 2010.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese de oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se Publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scrio.-. General Acha, 2 de Junio de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2896

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACACIAL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación al Contrato Social.-

ACACIAL S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 05 de marzo de 2.003 en el libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 60/63, según Resolución 053/03 de fecha 05 de marzo de 2.003 Expediente 080/03 conjuntamente con sus socios hacen saber:

1. Por contrato privado de fecha 10 de febrero de 2.010 (10-02-2.010) con firmas certificadas ante Escribano Público, los socios Norberto Mario RUSSO, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1.941, Libreta de Enrolamiento N° 7.359.010, casado en primeras nupcias con Noemí Rosa DELÚ, empresario, con domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 4.315 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, y Diana Noemí RUSSO, argentina, nacida el 29 de Septiembre de 1.979, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 27.474.952, empresaria, domiciliado en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 4.315 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, en su carácter de CEDENTES cedieron y transfirieron ochenta y tres (83) Cuotas de Capital,

de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, que conforman el ciento por ciento (100%) del Capital y Patrimonio Social, por lo que el total de la operación asciende a \$ 130.000,00, todo lo que fue recibido de conformidad por Jorge Aníbal AROIX y Laura Cinthia BUSTOS, en su carácter de CESIONARIOS.-

2. LOS CEDENTES hacen constar que se han comunicado recíprocamente la cesión de cuotas y que han renunciado a ejercer el derecho de preferencia.-

3. Como consecuencia de la transferencia operada el 10 de febrero de 2.010, se procede a realizar las modificaciones al Contrato Social de ACACIAL S.R.L., consistentes en el reemplazo de las cláusulas Primera, Cuarta y Séptima a saber:

Primera: La Sociedad se denominará **ACACIAL S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la localidad de Toay, Provincia de la Pampa. La Gerencia podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.-

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00) dividido en ochenta y tres (83) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Laura Cinthia BUSTOS, D.N.I. 22.567.581 suscribe once (11) cuotas sociales y Jorge Aníbal AROIX, D.N.I. 16.110.797 suscribe las restantes setenta y dos (72) cuotas sociales, lo que en su conjunto representa el cien por cien (100 %) del Capital Social que queda totalmente suscripto.-

Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el socio Jorge Aníbal AROIX, D.N.I. 16.110.797, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Queda prohibido al Gerente comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente tiene las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, adquirir, gravar, operar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas. El gerente depositará en concepto de garantía, las sumas de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).-

4) En el mismo contrato de cesión de cuotas del 10-02-2.010 y a los efectos de tramitar inscripciones los socios de ACACIAL S.R.L. acordaron las siguientes cláusulas complementarias:

I) La sociedad tendrá su sede social en calle Moreno N° 235 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina.-

II) Se deja constancia que el Capital Social de \$ 83.000,00 se encuentra totalmente integrado.-

III) El inicio en la administración, representación legal y uso de la firma social por parte del Gerente designado, Jorge Aníbal AROIX, D.N.I. 16.110.797, operará válidamente desde la fecha del presente, mientras que el cese definitivo en el cargo del actual Gerente, Norberto Mario RUSSO, L.E. N° 7.359.010 operará en oportunidad de concretarse la inscripción del nuevo Gerente. Durante el periodo en que se tramiten las inscripciones ante la Autoridad de Contralor la representación legal y el uso de la firma social serán ejercidos en forma indistinta por ambos Gerentes, Jorge Aníbal AROIX y Norberto Mario RUSSO.- Jorge Aníbal AROIX - Laura Cinthia BUSTOS.-

B. Of. 2896

PROFUMI S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

LILIAN ALEJANDRA GOMEZ, de 44 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión docente, matrícula Individual N° 17.592.383, domiciliado en Avenida San Martín 2045 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y

CAVALLOTTI SERGIO HECTOR, de 46 años de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, matrícula Individual N° 16.316.699, con domicilio en Avenida San Martín 2045 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa

2. Fecha de instrumento de constitución: Veintidós de marzo del 2010.

3. La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de PROFUMI S.R.L. una sociedad de responsabilidad limitada.

4. Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, actualmente en Avenida San Martín 2045 de General Pico, La Pampa pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) o sea hasta el 28 de Febrero del 2030 plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscrita en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros las siguientes actividades. a) Distribución y venta de artículos de perfumería, tocador, cosméticos, limpieza y afines en todo el país; b) Representación, consignación y comisión de empresas que distribuyan y vendan artículos de perfumería, tocador, cosméticos, limpieza y afines en todo el país; c) Importación y explotación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación; mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación; d) Transporte: Realizar el transporte de todo tipo de mercaderías, fletes, acarreos, transporte de carga en todo el territorio nacional y en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes y/o este contrato.----

7. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Quince Mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en cien cuotas de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: la socia LILIAN ALEJANDRA GOMEZ suscribe cincuenta cuotas por un valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una (\$150) y por un monto total de siete mil quinientos pesos (\$ 7500.-) y el socio SERGIO HÉCTOR CAVALLOTTI, suscribe cincuenta cuotas por un valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una (\$ 150.-) y por un monto total de siete mil quinientos pesos (\$ 7500.-). El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75% integrarse dentro del plazo de seis meses.-----

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Sergio Héctor CAVALLOTTI, quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- -----

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico -financiero de la sociedad se practicará el 30 de Setiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2896

PAMPA DIFUSORA SRL CESIÓN DE CUOTAS

Por reunión de socios del 6 de Octubre de 2009 y por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2009 se aprobó la sesión de la totalidad de cuotas que tenía el socio Horacio Antonio BENEITEZ LE 7.356.287, las cuales ascienden a 3812 cuotas sociales correspondientes a la sociedad Pampa Difusora SRL inscripta en el Registro Público de Comercio el 21/09/1972, tomo XXI, folio 245/250 N° 67 expediente 895-72 con domicilio en la calle 40 N° 1250 de General Pico, a favor de Eduardo Ángel FRAIRE, LE 7.356 287 de profesión Contador Público Nacional, argentino, de 69 años de edad de estado civil casado, la cantidad de 1906 cuotas por un valor nominal de pesos diez cada una de ellas y totalizando la cantidad de \$ 19.060.- Y a favor de María Lucrecia FRAIRE, DNI 26.507.778 de profesión Licenciada en Economía, argentina, de 31 años de edad de estado civil casada, con domicilio en la calle 3 N° 726 la cantidad de 1906 cuotas por un valor nominal de pesos diez, cada una totalizando la cantidad de \$ 19.060.- Además se reformó la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento catorce mil quinientos setenta (\$ 114.570) dividido en once mil cuatrocientas cincuenta y siete (11.457) cuotas de pesos diez cada una que suscriben los socios de la siguiente manera: María Verónica Rivera mil trescientas sesenta (1360) cuotas que representan Pesos trece mil seiscientos (\$ 13.600); Sucesión de José Sebastián Rivera mil trescientas sesenta y una (1.361) cuotas que representan Pesos trece mil seiscientos diez (\$ 13.610); sucesión de Juan Divan dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas que representan Pesos Veintitres mil setecientos cincuenta (\$ 23.750); María Lucrecia Fraire Mil novecientos seis (1.906) cuotas que representan Pesos Diecinueve mil sesenta (\$19.060); Leila María Lucia Spinozzi Novecientas cuarenta y tres (943) cuotas que representan Pesos nueve mil cuatrocientos treinta (\$ 9.430); Edgardo Ángel Fraire dos mil cuatrocientos ochenta y una (2.481) cuotas que representan Pesos veinticuatro mil ochocientos diez (\$ 24.810) y Patricia Alejandra Arnaudo Mil treinta y una (1.031) cuotas que representan Pesos Diez mil trescientos diez (\$ 10.310) Leila María Lucia SPINOZZI, Socio Gerente.-

B. Of. 2896

TRANS-MA-CONS- S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, por

instrumento privado de fecha 13 de Abril de 2010, se constituyó "TRANS-MA- CONS- S. R. L.".-

Datos de las Socias: Mirian Alicia DUHAU, casada en primeras nupcias con Carlos Justino Romero, comerciante, argentina, D.N.I. N° 12.774.657, nacida el 08 de Noviembre de 1958, domiciliada en calle Alvear 1411 en General Acha, Provincia de La Pampa, C.U.I.L 27-12774657-0; y Carla Pamela ROMERO, soltera, comerciante, argentina, D.N.I. N° 32.423.156, nacida el 01 de Enero de 1987, domiciliada en calle Alvear N° 411 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 27-32423156-6.-

Razón Social: "TRANS-MA-CONS- S.R.L.", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.R.L.-

Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, calle San Martín N° 1.297.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento, al por mayor y minorista, de toda clase de Materiales de Construcción de todo tipo, tradicionales o no, productos alimenticios, cereales, semillas oleaginosas, ganados, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general y vender agroquímicos; combustibles, lubricantes, aceites, ceras, toda clase de materias primas minerales y vegetales, animales, metálicas, textiles, cueros, productos primarios, industrializados o no, efectos de tocadador, compuestos y productos químicos; B) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y cualquier otro relacionado directa o directamente con estos.- C) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y/o envasado de productos alimenticios, forrajes, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícolas-ganaderos y frigorífica en todas sus fases.- D) Transporte: mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) formado por 100 (cien) cuotas de 120,00 (Ciento veinte) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia DUHAU suscribe 75 cuotas por valor de Nueve mil pesos (\$9.000,00) y la socia ROMERO suscribe 25 cuotas por un valor de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00).- El capital será integrado totalmente por los socios en efectivo, haciéndolo por el equivalente al 25% en oportunidad de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto en el término de dos años a partir de dicha fecha.- Cada cuota da derecho a un voto. El Capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta.-

Administración y Representación: La administración y la representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, por un plazo de dos años pudiendo ser reelecto por periodos iguales, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles.- El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.-

Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo Nro. 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley Nro. 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.-

Designación de Socio Gerente: Se designa como gerente a la socia Señora Mirian Alicia DUHAU.-

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.- Firmado: Cr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2896

LA GAMBETA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que mediante escritura n° 84, de fecha

18 de Septiembre de 2009, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 284, del Registro Notarial 3, Dpto. Atreucó (LP), se instrumentó **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, INCORPORACIÓN DE HEREDEROS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE "LA GAMBETA" S.R.L.** **CESIÓN:** El Cedente fue el Sr. **Hugo Leopoldo BONAVERI**, argentino, Titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.619.874, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nidia Arangoa, domiciliado en la calle Paraguay N° 165, de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, y cedió la totalidad de las cuotas sociales (10) que tenía en "LA GAMBETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; los cesionarios en partes iguales, 5 cuotas para cada uno, fueron **Antonio GONZÁLEZ ALLENDE**, Titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.349.590, nacido el 25 de Octubre de 1936, soltero, jubilado, domiciliado en Malvinas Argentinas n° 356 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, y **Dora María Isabel ROGGERO**, Titular de la Libreta Cívica N° 4.936.667, nacida el 2 de Enero de 1947, viuda de sus primeras nupcias de Héctor Mario Vicente, docente jubilada, domiciliada en calle Rivadavia n° 445 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. **INCORPORACION DE HEREDEROS:** como consecuencia del fallecimiento del socio Héctor Mario VICENTE, cuya participación social era de 15 cuotas, se incorporan a la Sociedad los herederos declarados: **Dora María Isabel ROGGERO**, argentina, Titular de la Libreta Cívica N° 4.936.667, nacida el 2 de Enero de 1947, jubilada docente, viuda de sus primeras nupcias de Héctor Mario Vicente, 6 cuotas; **Mario Germán VICENTE**, ó **VICENTE y ROGGERO**, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.337.950, nacido el 16 de Julio de 1975, soltero, Licenciado en Producción de Bioimágenes, 3 cuotas; **María Paula VICENTE** ó **VICENTE y ROGGERO**, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.645.052, nacida el 22 de Enero de 1981, soltera, Contadora Pública, 3 cuotas y **Silvina Mariné VICENTE**, ó **VICENTE y ROGGERO**, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.722.938, nacida el 17 de julio de 1987, soltera, estudiante, 3 cuotas; todos domiciliados en calle Rivadavia n° 445, de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. **AUMENTO DE CAPITAL:** mediante la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital, se aumenta en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.999,99), según balance de la sociedad cerrado el 31 de Diciembre de 2008. **MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL:** adecuan el contrato social, que será ley de la partes y único documento habilitante rigiéndose la sociedad en lo general, por la Ley 19.550 y en lo

particular por las cláusulas del presente: **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Artículo Primero:** La sociedad está integrada por los socios Antonio GONZÁLEZ ALLENDE; Dora María Isabel ROGGERO; Mario Germán VICENTE ó VICENTE y ROGGERO; María Paula VICENTE o VICENTE y ROGGERO y Silvina Mariné VICENTE o VICENTE y ROGGERO. Y girará bajo la denominación de **"LA GAMBETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Artículo Segundo:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Malvinas Argentinas n° 356 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. **Artículo Tercero:** El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS a contar del 1 de Enero de 1969. **Artículo Cuarto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: **A): COMERCIALES:** Mediante la compra, venta y/o permuta, importación y exportación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marca, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, concesiones públicas o privadas y representaciones. **B): INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria. **C): AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granja, de obrajes y colonización. **D): INMOBILIARIAS:** Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, así como también las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **E): CONSTRUCTO-RAS:** Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase y obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado. **F): FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compraventa de títulos, valores; constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y toda clase operaciones financieras permitidas por la ley. **G) OTRAS:** Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS**

CUOTAS SOCIALES: Artículo Quinto: El Capital social es de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, dividido en cuarenta cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, correspondiendo a **Antonio GONZÁLEZ ALLENDE, VEINTE (20) CUOTAS;** a **Dora María Isabel ROGGERO, ONCE (11) CUOTAS;** a **Mario Germán VICENTE ó VICENTE y ROGGERO, TRES (3) CUOTAS;** a **María Paula VICENTE o VICENTE y ROGGERO, TRES (3) CUOTAS** y a **Silvina Mariné VICENTE o VICENTE y ROGGERO, TRES (3) CUOTAS.**

Artículo Sexto: La cesión de cuotas es libre entre los socios y se ajustará a los siguientes requisitos: 1°): Todos los socios tendrán derechos de opción para adquirir a prorrata de su capital las cuotas del ó de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. 2°): En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción en proporción al capital aportado a la sociedad, por cada uno de ellos, sobre la parte que le hubiera correspondido al ó los socios renunciantes dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1°), podrán optar los restantes socios. En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la ley Nacional 19.550. **Artículo Séptimo:** Será necesario el consentimiento de todos los socios para que uno pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Nacional 19.550 y demás disposiciones legales vigentes, para el caso de oposición. **Artículo Octavo:** Las cuotas de capital no adquiridas por los socios podrá comprarlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término legal. **Artículo Noveno:**

En caso de fallecimiento de un socio sus herederos se incorporarán a la Sociedad debiendo unificar su representación. Su incorporación se hará efectiva cuando esté acreditada su calidad de herederos y hasta tanto, actuará en su representación el administrador de la sucesión.

CAPITULO TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REUNIONES DE SOCIOS:

Artículo Décimo: La Dirección, Administración y Representación legal de la Sociedad estará a cargo, por tiempo indeterminado por los socios **Antonio GONZÁLEZ ALLENDE; Dora María Isabel ROGGERO y Mario Germán VICENTE ó VICENTE y ROGGERO,** quienes expresamente aceptan el cargo, y con carácter de declaración jurada manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina el Artículo 157 y concordantes de la ley 19.550. Los Administradores designados, tendrán el uso de la firma social por separado e incluso en forma alternativa e indistinta. En ejercicio de la administración tendrán el uso de la firma social,

con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, avales o garantías de obligaciones de terceros, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios de la Sociedad. Además y sin que ello implique una enumeración taxativa sino simplemente enunciativa, los siguientes actos: ejercer cualquier comercio o industria; realizar explotaciones agrícolas y/o ganaderas; comprar y vender; importar y exportar mercaderías en general maquinarias e implementos agrícolas; consignación de mercaderías, frutos y productos, representaciones y comisiones en general; compra y venta de cereales, oleaginosas, ganados, lanas cueros y frutos del país; aceptar y ejercer mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco de La Nación Argentina, Banco de La Pampa y demás Bancos oficiales o Privados que operen en el país. Vender los inmuebles y ceder los créditos, de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipularen, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca, y demás resguardos legales explotar, adquirir, y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de haciendas; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios y otros; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renunciaciones gratuitas y remisión y quitas de deuda; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de cinco años; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; practicar pagos por entrega de bienes; girar, aceptar y endosar letras, giros, cheques, pagares y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; entablar querellas; actuar en juicios como actora, demandada, o interesada; otorgar poderes generales, especiales de cualquier

género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crean conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. La enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa, pudiendo la Sociedad celebrara todo tipo de operaciones y contratos con Organismos y Reparticiones Oficiales o Privados. **Artículo Décimo Primero:** Los socios deberán reunirse, por lo menos una vez al año, en el domicilio de la Sociedad, a efectos de considerar y resolver dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio comercial los siguientes asuntos: Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que se someta a consideración. En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la ley 19.550, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital presente. A la reunión serán convocados los socios por cualquiera de los Administradores o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente en la que constará el Orden del Día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la Sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar del socio o socios gerentes los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la Sociedad. **CAPITULO CUARTO: DEL EJERCICIO Y DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Artículo Décimo Segundo:** El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionara un Inventario, Estado de Resultados y Memoria, que conjuntamente con la documentación prescripta por la Ley y demás disposiciones legales, se pondrá a consideración de los socios a efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo establecido por el artículo "Décimo Primero". De las Ganancias realizadas y liquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a): cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20%), del capital integrado. b): Retribución de los administradores. c): Porcentaje que determina la Asamblea para Reservas Facultativas, que se puedan constituir conforme a la Ley. d): El remanente lo dispondrán los socios distribuyéndose en proporción al capital integrado por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. **CAPITULO**

QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

Artículo Décimo Tercero: Producida la disolución por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Sociedades, la Sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo se reembolsarán las partes de capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. La Sociedad gira bajo la denominación de "LA GAMBETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, en las condiciones que da cuenta el contrato instrumentado, por escritura número 37 de fecha 5 de marzo de 1969, autorizada por el Escribano de Macachín, Alfredo César CICOGNANI, al folio 115, del Protocolo del citado año, del Registro Notarial N° 2, a su cargo, cuyo Testimonio se inscribió en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno con asiento en la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia, con fecha 29 de julio de 1969, BAJO EL NUMERO 44, folio 248 Tomo I. Por escritura número 257 de fecha 14 de octubre de 1982, autorizada también por el Escribano de Macachín, Alfredo César CICOGNANI, al folio 716, del Protocolo del citado año, del Registro Notarial N° 2, a su cargo, Elsie Delma BENVENUTO, DONO gratuita e irrevocablemente, a los restantes socios señores Antonio GONZALEZ ALLENDE, Manuel ALONSO CARRACEDO, Hugo Leopoldo BONAVERI y Héctor Mario VICENTE, las cuotas de capital que tenía en la sociedad. Los donatarios de entero y común acuerdo, resolvieron la continuación del giro social, por lo que otorgaron un nuevo contrato adecuado a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, según resulta del Primer Testimonio de la escritura relacionada que se inscribió en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno con asiento en la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia, con fecha 11 de mayo de 1983, BAJO EL NUMERO 23, folio 78 Tomo I. Por escritura número 94 de fecha 19 de junio de 1986, autorizada también por el Escribano de Macachín, Alfredo César CICOGNANI, al folio 262, del Protocolo del citado año, del Registro Notarial N° 2, a su cargo, Manuel ALONSO CARRACEDO, vendió a Antonio GONZÁLEZ ALLENDE y a Héctor Mario VICENTE, las cuotas de capital que tenía en la sociedad. Los adquirentes realizaron la adquisición de las cuotas partes de Manuel ALONSO CARRACEDO, por partes iguales, todo lo cual resulta de la escritura relacionada cuyo testimonio, se inscribió en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno con

asiento en la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia, con fecha 27 de agosto de 1986, bajo el número 59, folio 271 Tomo II. La calidad de herederos de Héctor Mario VICENTE, surgen del respectivo sucesorio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, mediante Expediente A. 55337, habiéndose dictado declaratoria de herederos con fecha 7 de Julio de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2896

CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Corporación Económica Pampeana Sociedad Anónima en Asamblea General Ordinaria N° 65 de fecha 03/06/2010 celebrada en su sede social de calle: 17 N° 1013, procedió a efectuar elección de los miembros del directorio por finalización de sus mandatos.-

Quedando constituido el Nuevo Directorio de la siguiente manera-

Primer Director Titular: Josa Daniel Domínguez D.N.I. 28 237 590

Segundo Director Titular: José Domínguez Martin C.I 7 593 514

Primer Director Suplente: Diego Fernando Domínguez D.N.I. 26 237 072

Segundo Director Suplente: Selenia Susana Domínguez D.N.L 25 300 601

DANIEL DOMINGUEZ – PRESIDENTE-

B. Of. 2896

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2010, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del

Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2010.

3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.

4- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato, por un período dos años y un año respectivamente.

Rosalba Sonia SANTESTEBAN, Presidenta.-

B. Of. 2896

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADO DE VIALIDAD NACIONAL 21 DTO

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleado de Vialidad Nacional 21 Dto. de la Localidad de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 30 del mes de Junio del año 2010 a la Asamblea General Ordinaria a realizar en su sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional N° 56, Barrio Vial 21 de la Localidad de Santa Rosa a las 20 hs. Para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de los Asociados, para firmar el Acta de la Asamblea.-

2- Elección:

*Total del Consejo Directivo por Terminación del mandato compuesto de:

1 Presidente

1 Secretario

1 Tesorero

4 Vocales Titulares

7 Vocales Suplentes

3 Rev. Ctas. Titulares

3 Rev. Ctas. Suplentes

Nota:(*)

Art. 35: "E quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa...."

Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; Los siguientes datos, Nombre y Apellido, Numero de Documento de Identidad y Firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula;

apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El numero de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del..... de.....dentro del horario habitual de atención al Público.-

(*) Adecuar las notas a cada estatuto, en cuanto contenido y numeración.-

La Comisión
B. Of. 2896

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria el día 28 de Junio del corriente año, a las 18.00 horas, en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, sito en Oliver 85 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1° de abril 2009 a 31 de marzo de 2010.
- 2) Acto eleccionario para la renovación de Autoridades del Consejo Directivo.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta (arts. 26,27 y 28 de los Estatutos Del Colegio).- Fdo. Dr Hugo Oscar DIAZ. Presidente. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA. Secretario.-

B. Of. 2896

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 03 de Julio a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en Rivadavia N° 198 de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios cerrados el 31/12/2007, 31/12/2008 y 31/12/2009.-

3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2007 al 31/12/2007, 01/01/2008 al 31/12/2008 y desde 01/01/2009 al 31/12/2009, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios.-

4.- Renovación del total de los miembros que componen la Comisión Directiva en reemplazo de Carlos Delahaye, Julio Platner, Carlos Fridirich, José Luis Thome, Maribel Petengaizer, Paola Yanina Nungesser, Diego Berardi, Nestor Pacheco, Carlos Blanco, Mario Corredera, Lucas Frank y Néstor Mayer, todos por vencimiento en sus mandatos.-

5.- Renovación de la Comisión revisora de Cuentas en reemplazo de Julio Nelson Schall y Dario Domke por vencimiento en sus mandatos.-

6.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.- DELAHAYE, Carlos, Presidente – PETENGAIZER, Maribel, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los socios presentes (Art. 29 Estatuto Social).-

B. Of. 2896

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN

Quemú Quemú, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club, el día 29 de Junio del corriente año, a las 21,00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 - 12-2009 Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.-
- 3- Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el presidente y el secretario.-
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

5- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- SANTILLAN Juan, Presidente - AGUILERA Roberto, Secretario

Nota: De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.-

B. Of. 2896

MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martini, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 30 de Junio de 2010 a la 19,30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2010 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4-Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años; un Presidente, un Secretario, un Protesorero, tres Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas Titulares.
- 6- Designación de tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.

NOTA:

De no haber suficiente número de Socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionara una hora después con el número de asistentes presentes. Art. 56.- Omar L. P. MERO, Presidente - Raquel B. PEANO, Secretaria.-

B. Of. 2896

MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martini, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art .8, 47 y 50 del Estatuto Social se convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en

nuestra sede social el día 30 de Junio de 2010 a las 21 hrs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Donación de Terreno con polideportivo construido en el mismo, a la Municipalidad de Embajador Martini
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionara una hora después con el número de asistentes presentes. Art. 56.- Omar L. P. MERO, Presidente - Raquel B. PEANO, Secretaria.-

B. Of. 2896

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Mauricio Mayer convoca a los Señores Asociados A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 02 de Julio a la hora 20:00, en la sede de la Asociación, sito en Belgrano s/n de Mauricio Mayer, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios cerrados el 31/12/2007, 31/12/2008 y 31/12/2009.-
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2007 al 31/12/2007, 01/01/2008 al 31/12/2008 y desde 01/01/2009 al 31/12/2009, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios citados.-

3.- Renovación del total de los miembros que componen la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de GETTE, Julio Omar, SELINGER, José María, YURK, Luciano, REINHARDT, Javier, DEPAOLIS, Osvaldo, PUGENER, Ángel, DOMKE, Venancio; y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento en el término de sus mandatos en reemplazo de PUGENER, Diego y MEIER, Ricardo.- -

4.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.- DELAHAYE, Carlos, Presidente – PETENGAISER, Maribel, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los socios presentes (Art. 29 Estatuto Social).-

B. Of. 2896

COMUNIDAD CRISTIANA DE GENERAL PICO

General Pico, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunicamos a los asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en el Local de la Asociación, Calle 1 Nro. 650 Oeste de esta Ciudad de General Pico, el día 25 de Julio de 2010 a las 21,00 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2005; el 31 de Diciembre de 2006; el 31 de Diciembre de 2007; el 31 de Diciembre de 2008 y el 31 de Diciembre de 2009.-
- 2) Renovación total de miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.- Luis Oscar SANCHEZ, Vicepresidente.-

B. Of. 2896

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUELCHES

Puelches, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio de 2.010 a las 19 horas en la Sede del Club ubicada en San Martin s/n de la localidad de Puelches, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Tratamiento del Acta Anterior. -
- 2) Rectificación de todo lo aprobado en la Asamblea de fecha 20/04/2005, correspondiente al ejercicio Numero 12 cerrado al 31/07/2004.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y

Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/07/2005- 31/07/2006; 31/07/2007; 31/07/2008 y 31/07/2009.-

4) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas.-

5) Fijación de la Cuota Social.-

6) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto. SEIBEL, Raúl, Presidente - WERNER Sergio, Secretario.-

B. Of. 2896

SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio de 2010 a las 9 horas en su local comercial, sito en Ruta 101 (frente a Parque Industrial) CC 191 de General Pico (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2010.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.
- 3) Destino del resultado a distribuir.
- 4) Determinación del número de directores y elección de los que corresponda
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Nota:

- a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día

una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

El Directorio
B. Of. 2896

**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Agropecuaria de Eduardo Castex, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio de 2010 a las 21 horas; en su sede social de Raúl B. Díaz N° 967 de Eduardo Castex, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.-
 - 2 - Motives por la cual la presentación de la documentación del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 y del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, se efectúa fuera de término.-
 - 3 - Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ingresos y Egresos, Flujo de Efectivo Estado de Evolución de PN y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2008, cerrado el 31 de diciembre de 2008, y del ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2009, cerrado el 31 de Diciembre del 2009.
 - 4- Designación de cinco (5) miembros representantes de la Asociación Agropecuaria para integrar la Comisión Directiva de la Fundación Conelo para la Sanidad Animal .-
 - 5.- Otros.-
- Sr. Juan Cruz CABALLERO, Presidente – Srta. Paola BARBERO, Secretario.-

B. Of. 2896

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, Junio de 2010

ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término, que se celebrara el día 28 de Junio de 2010, a las 20.00 horas en el local de nuestra Institución, ubicado en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta localidad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. -
2. Motives por los que se llama a Asamblea fuera de término.-
3. Designación de dos Asambleístas para suscribir conjuntamente con Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.-
4. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 27° - DEL QUÓRUM DE LAS

ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizaran con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o la disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum necesario se realizara la misma con el número de socios presentes siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso no conseguido el numero de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Alfredo A. GALLIA, Presidente – Horacio LUIS, Secretario.-

B. Of. 2896

CLUB SPORTIVO PAMPERO

Ataliva Roca, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Normalizadora del Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2010 a las 20,30 horas en la casa de Turismo Municipal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 2.- Designación de 2 socios para que conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 3.- Informe general de la Comisión Normalizadora
- 4.- Consideración del Inventario
- 5.- Elección total de la Comisión Directiva
- 6.- Fijación del monto de la Cuota Social

La Asamblea se llevara a cabo a la hora señalada con el quórum de la mitad mas uno de los socios

activos, y en su defecto una hora después con el número de socios presentes, Artículo n° 41 del Estatuto Social. Roberto CORIA, Presidente – Gustavo A. MAGALLANES, Secretario.-

B. Of. 2896

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS, convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2010 a las 10 horas, en el ala izquierda de los consultorios externos del Establecimiento, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la presidenta y secretario.
- 2- Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de mayo 2007, 31 de mayo 2008, 31 de mayo 2009 y 31 de mayo 2010.-
- 3- Informe Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/05/07, 31/05/08, 31/05/09 y 31/05/10.-
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular (4), Vocal Suplente (2).-
- 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros.- Nora SALVO, Presidente – Roberto De MARTÍN, Secretario.-

Nota: la asamblea se realizara con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas una de los socios con derecho a voto. Nora SALVO, Presidente - Roberto DE MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2896

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA SUR

Jacinto Arauz, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA-GENERAL ORDINARIA-

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones ubicada en Avenida San Martin n° 249 de la localidad de General San

Martin el día 06 de julio del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).-Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado al 30/11/09 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Raúl A. ZURBRIGK, Presidente – Oscar BEILMANN, Secretario.-

B. Of. 2896

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La A.Z.C.S.P fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 05 de julio de 2010 a las 20,00hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la Convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°- Consideración de la Memoria, cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e Informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2009.
- 4°- Renovación de autoridades, todos por mandato vencido.

NOTA: Conforme al Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionara válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

Carlos SAN MIGUEL, Presidente – Alicia BECERRA, Secretaria.-

B. Of. 2896

CONCURSOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 280 -7-VI-10- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nomina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 044/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a el agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (1) – RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA.

APELLIDO Y NOMBRE: AUDISIO Santiago Andrés

PUNTAJE: 15,50

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PARA UN TÉCNICO-CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 044/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRE: AUDISIO Santiago Andrés

DNI 16.147.746

CATEGORÍA: ANTERIOR 5 PROMOCIÓN 1

N° DE PUESTO: 517

B. Of. 2896

**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**